ENTIDAD	ALCALDIA DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA – ALMACÉN GENERAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACION, LICITACIONES Y SUMINISTROS
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	N.A.
FECHA	JULIO DE 2022

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Mayor de Tunja en el ejercicio de su labor Misional, y como máximo ente del Municipio, en acatamiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, debe asegurar la acción administrativa del Municipio, velar por el fortalecimiento institucional, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, moderna; así como, asegurar la acción y desarrollo de programas y de actividades que permitan un permanente orden público administrativo, garantizando a todos los funcionarios de la entidad, el suministro oportuno y con calidad de los insumos que requieren para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en cumplimiento a cada uno de sus objetivos primordiales y el compromiso encaminados al desarrollo de la comunidad tunjana.

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

La ley 80 de 1993, establece en su artículo 3, que los objetivos de la contratación estatal, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por su parte, la Secretaria Administrativa de la Alcaldía Mayor de Tunja, en cumplimiento a su misión, debe apoyar la función pública municipal, mediante la prestación y colaboración permanente, eficiente, oportuna y efectiva, a todas las dependencias que constituyen la Administración Central del Municipio de Tunja, en los aspectos y actividades relacionadas con el suministro de los recursos tanto humanos como físicos, con criterios de calidad, y mediante la aplicación de modernas técnicas de gestión; así mismo, se tiene la obligación legal de garantizar la adecuada prestación de servicios, ejecutando los recursos presupuestales asignados para el funcionamiento de la Administración, a fin de dar estricto cumplimiento a la operatividad propia de la sectorial, y cumplimiento a los planes, programas y proyectos con sus respectivas metas.

Las dependencias del Municipio de Tunja, requieren continuamente utilizar diferentes elementos de oficina y papelería como: útiles de escritorio y oficina, elementos de consumo como grapadoras, lápices, esferos, correctores, carpetas, tóner, cartuchos, entre otros; para la elaboración de documentos de orden interno y externo, con el fin de mantener comunicación continua con la comunidad en general, con los diferentes entes de control, con otras entidades de carácter gubernamental, y entre sí, con las mismas dependencias del municipio.

La Secretaría Administrativa de la Alcaldía Mayor de Tunja, ante la obligatoriedad de velar por el cabal cumplimiento de todos los procesos administrativos; en coordinación con Almacén General, aúnan esfuerzos tendientes a la provisión oportuna de los elementos necesarios de papelería, útiles de escritorio, oficina y elementos de consumo que constantemente los funcionarios requieren en las diferentes dependencias. Y teniendo en cuenta que el Almacén General, cuenta con un stock mínimo de dichos elementos, se hace necesario adelantar la contratación de estos elementos mediante la modalidad de Selección Abreviada - Subasta inversa.

Es de señalar que es importante adelantar este proceso, a efectos de evitar el entorpecimiento del normal funcionamiento de la Administración Municipal; ya que las diferentes dependencias, como las secretarias de carácter misional y de apoyo a la función administrativa, como el despacho del señor alcalde, Secretaría Administrativa, Jurídica, Control disciplinario, Hacienda, las Secretarías de Planeación, Infraestructura, Comunicaciones, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tránsito, Secretaria de la Mujer equidad de género y desarrollo social, entre otras; requieren de dichos elementos, para continuar con el normal desarrollo de sus actividades dentro de la Administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA, TINTAS TONER Y ACCESORIOS DE COMPUTO PARA LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA.

2.1.2 Alcance: Este suministro se realiza con el fin de dotar a todas las dependencias de la Administración Municipal de los diferentes elementos de papelería y oficina necesarios para el buen funcionamiento de las actividades de carácter administrativo, operativo y de gestión, ofreciendo efectividad en cada uno de los procesos.

2.1.2.1. Descripción detallada de las actividades a desarrollar:

El contratista deberá suministrar los elementos y útiles de papelería, oficina, tóner, tintas, cartuchos y demás, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALMOHADILLA PARA SELLOS: Almohadilla de fieltro reentintable de 11cm x 6.70cm	UNIDAD
2	AZ OFICIO	UNIDAD
3	BANDAS DE CAUCHO SILICONADAS CAJA X 50 MG	CAJA
4	BANDAS DE CAUCHO SILICONADAS PAQUETE POR 1 KILO	PAQUETE
5	BANDERITAS MINISEÑALES AUTOADHESIVAS	PAQUETE
6	BISTURI METALICO GRANDE (18mm)	UNIDAD
7	BLOCK DE HOJAS CUADRICULADAS X70 HOJAS	UNIDAD
8	BOLSILLO PLASTICO DELGADO TAMAÑO CARTA (X 100 Uds)	PAQUETE
9	BORRADOR DE NATA GRANDE (PZ-20)	UNIDAD
10	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD
11	CARPETA CELUGUIA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
12	CARTULINA EN OCTAVOS	UNIDAD
13	CD CON ESTUCHE DE FELPA	UNIDAD
14	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA DE (48mmx40 Mts)	ROLLO
15	CINTA DE ENMASCARAR DE (1"x40Mts)	ROLLO
16	CINTA TRANSPARENTE (12mmx40Mts)	ROLLO
17	CINTA TRANSPARENTE ANCHA (48mm) PARA EMBALAJE X 100 Mts	ROLLO
18	CINTA TRANSPARENTE DE (1"x5Mts)	ROLLO
19	CORRECTOR LIQUIDO TIPO ESFERO	UNIDAD
20	COSEDORA DE ESCRITORIO MINIMO (20 Hojas)	UNIDAD
21	COSEDORA INDUSTRIAL PARA (220Hojas)	UNIDAD
22	CUCHILLA PARA BISTURI GRANDE X (10Uds)	CAJA
23	DISCO DURO EXTERNO DE 1TB	UNIDAD
24	DVD CON ESTUCHE DE FELPA	UNIDAD
25	ESCUADRA DE 90 GRADOS DE 32 CM	UNIDAD
26	CAJA POR 12 ESFEROS NEGROS	CAJA

	27	CARPETA OFICIO PLASTICA CON GANCHO LEGAJADOR	UNIDAD	
	28	GANCHO LOTERO 11/58" 1.9 cms o 19mm	UNIDAD	
	29	GANCHO LOTERO 11/58" 2.5 cms o 25mm	UNIDAD	
	30	GANCHO LOTERO 11/58" 4.1 cms o 41mm	UNIDAD	
	31	GANCHO LOTERO 11/58" 5.1 cms o 51mm	UNIDAD	
	32	GANCHO O GRAPA PARA COSEDORA GALVANIZADO 26/6	CAJA	
	33	GANCHOS CLIPS METALICO (X100Uds)	CAJA	
	34	GANCHOS MARIPOSA CAJA X(50 Uds)	CAJA	
	35	GANCHOS PARA COSEDORA INDUSTRIAL (23/17)	CAJA	
	36	GANCHOS PLASTICOS PARA LEGAJAR PAQUETE X 20 UDS	PAQUETE	
	37	GANCHOS PLASTICOS PARA LEGAJAR TIPO EXPEDIENTE PAQUETE DE (12CmsX100Uds)	PAQUETE	
	38	CAJ APOR 12 LAPIZ NEGRO (2H)	CAJA	
	39	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS CON INDICE	UNIDAD	
	40	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS RAYADO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	
	41	MARCADOR SHARPIE NEGRO	UNIDAD	
	42	MEMORIA USB 16GB	UNIDAD	
	43	MEMORIA USB 32GB	UNIDAD	
	44	MEMORIA USB 64GB	UNIDAD	
	45	MOUSE ALAMBRICO	UNIDAD	
	46	MOUSE ERGONÓMICO VERTICAL ALAMBRICO	UNIDAD	
	47	PAD MOUSE	UNIDAD	
	48	PAPEL CARBON PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	
	49	PAPEL PARA PLOTER ROLLO DE 1M X 100MTS DE 70 Grs	ROLLO	
	50	PAPEL PARA PLOTER ROLLO DE 1M X 100MTS DE 90 Grs	ROLLO	
	51	PEGANTE EN BARRA X 36 GRS	UNIDAD	
	52	PEGANTE LIQUIDO 240 ML	UNIDAD	
	53	PEGANTE LIQUIDO TARRO X 1KILO	UNIDAD	
	54	PERFORADORA INDUSTRIAL PARA (150 Hojas)	UNIDAD	
	55	PERFORADORA PARA (40 Hojas)	UNIDAD	
	56	PILA RECARGABLE AA	PAR	
	57	PILA RECARGABLE AAA	PAR	
	58	MADEJA DE CABUYA POR 150 METROS	MADEJA	
	59	PLUMIGRAFOS CANETAS HIDROGRAFICAS (TINTA-AZUL) X12 Uds	CAJA	
	60	POS IT (NOTAS ADHESIVAS) GRANDES (7.6CmsX7.6Cms) X 300 HOJAS	PAQUETE	
	61	POS IT (NOTAS ADHESIVAS) PEQUEÑOS (3.8Cmsx3.8Cms) PAQUETE POR 4 TACOS DE 100 HOJAS	PAQUETE	
	62	REGLA PLASTICA 30 CMS	UNIDAD	
	63	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75Grs	RESMA	
	64	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 Grs	RESMA	
	65	ROTULO AUTOADHESIVO REFUERZO X 400 UDS	PAQUETE	
	66	ROTULOS AUTOADHESIVOS 81X53 X 48 ROTULOS	PAQUETE	
	67	SACAGANCHOS PLASTICO	UNIDAD	

68	SILICONA EN BARRA DELGADA	UNIDAD
69	SILICONA LIQUIDA FRASCO X 250 ML	FRASCO
70	SOBRE BLANCO CARTA	UNIDAD
71	SOBRE BLANCO OFICIO	UNIDAD
72	SOBRE DE MANILA EXTRAOFICIO	UNIDAD
73	SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD
74	SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD
75	SOBRE PLASTICO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
76	ROLLO DE ETIQUETAS DE (102X49) X 1.000 ETIQUETAS	ROLLO
77	TABLA PLANILLERA PLASTICA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
78	TAJALAPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD
79	TECLADO PARA COMPUTADOR ALAMBRICO	UNIDAD
80	TIJERAS DE 8"	UNIDAD
81	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS 28ML	UNIDAD
82	TINTA PARA PLOTER HP Desingnjet T-830 728 NEGRA 300 ML ORIGINAL	UNIDAD
83	TINTA PARA PLOTER HP Desingnjet T-830 HP 728 AZUL 300 ML ORIGINAL	UNIDAD
84	TINTA PARA SELLOS AUTOMATICOS STAMP INK NEGRA	UNIDAD
85	TONER HP LASER COLOR AMARILLO-206-A ORIGINAL	UNIDAD
86	TONER HP LASER COLOR AZUL-206-A ORIGINAL	UNIDAD
87	TONER HP LASER COLOR NEGRO-206-A ORIGINAL	UNIDAD
88	TONER HP LASER COLOR ROJO-206-A ORIGINAL	UNIDAD
89	TONER PARA IMPRESOR BROTHER TN/820/850/880/890 ORIGINAL	UNIDAD
90	TONER BROTHER DCP-8085D N (TN-650)	UNIDAD
91	TAMBOR PARA IMPRESORA BROTHER DCP-8085 DN	UNIDAD
92	CAJA PARA ARCHIVO REF. X200 EN K720 MEDIDA ALTO 26.5CM * ANCHO 21CM * FONDO 40CM APERTURA TIPO NEVERA O LATERAL. CON IMPRESION	UNIDAD
93	JUEGO DETAPAS EN YUTE DE 600GR CON REFUERZO EN TELA SINTETICA PERFORACION REDONDA. CON IMPRESION.	UNIDAD
94	CARPETAS 4 ALAS EN PROPALCOTE DE 320GR DESACIFICADA ALETA LARGA IMPRESAS A UNA TINTA POR UNA CARA .	UNIDAD

2.1.3. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14000000	14110000	14111700	Productos de papel para uso personal
44000000	44100000	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio
44000000	44120000	44121800	medios de corrección
44000000	44120000	44122100	Suministros de sujeción
44000000	44120000	44121700	Instrumentos de escritura
26000000	26110000	26111700	Baterías, pilas y accesorios

43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos

2.1.4. Código CIUU: N.A.

2.1.5. Plan de Adquisiciones: Este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones aprobado para el año 2021.

a. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Suministro

2.2.2. Modalidad De Selección: Selección abreviada – subasta inversa.

2.2.3. Plazo de ejecución: El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, dentro de los dos (2) meses contados a partir del acta de inicio, de acuerdo con los requerimientos que realice la supervisión.

2.2.4. Lugar de ejecución: la ejecución del contrato se realizará en el municipio de Tunja, específicamente en el Edificio ubicado en la Calle 19 No.9-95.

2.2.5. Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **TRESCIENTOS CUARETA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($343.999.785,33**) incluidos impuestos, estampillas, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector, realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de suministro en relación con bienes y/o servicios de condiciones técnicas uniformes, se adjudicará por el menor valor ofertado.

2.2.6. Rubro Presupuestal:

FUENTE	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Recursos Propios-Funcionamiento	2.1.2.02.01.01	Materiales y suministros	**$ 344.000.000**

2.2.7. Forma de Pago:

El MUNICIPIO pagara el siguiente contrato de la siguiente manera: Un (1) pago por el valor total del contrato, contra entrega de los elementos adquiridos, previa presentación de:

a) Informe de actividades indicando en forma clara las especificaciones técnicas, cantidad, valor unitario y total del servicio suministrado y demás requisitos que indique la ley.
b) Actas: de recibo a satisfacción, terminación y liquidación previa certificación emitida por el Supervisor.
c) Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, anexando los documentos soportes de ley.
d) Cargue y aprobación de la cuenta en el SECOP II.

No obstante, los anteriores pagos, están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, y al ingreso al Almacén General.

Para tramitar el pago, se deberá acreditar

El contratista deberá presentar certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de compensación familiar) y aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

2.2.8. Supervisión: Será ejercida por el doctor RAFAEL ANTONIO SANDOVAL, Almacenista General del Municipio de Tunja, o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Secretario de Contratación, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

2.2.9. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice con ocasión al contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

2.2.10. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista debe cumplir cada una de las actividades que se señalan a continuación:

a) Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos, con una fecha de caducidad superior a un (1) año, a partir de la entrega, en los casos en que aplique.
b) Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los períodos de tiempo que este determine, para lo cual el supervisor elaborara un cronograma de entrega.
c) El contratista se compromete a ofrecer y entregar productos que den certeza del cumplimiento estricto de las características técnicas solicitadas en cada artículo, no se aceptan imitaciones o artículos que no cumplan con los requerimientos.
d) El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
e) El contratista se compromete a hacer el cambio de productos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la devolución y/o al reclamo, atender dentro de éste tiempo: las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
f) Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

g) Los tóner y tintas se deben entregar marcados con sellos que permitan identificar que los productos sean propiedad de la Alcaldía de Tunja.
h) Como mínimo el oferente deberá brindar la garantía que legal y comercialmente está destinada para cada elemento respecto a efectos de fabricación o cualquier otro aspecto atribuido de calidad de producto.
i) Las cantidades solicitadas de elementos del suministro podrán ser cambiadas por el Municipio (supervisor del contrato) de acuerdo a las necesidades que se presenten al momento de la entrega.
j) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

2.2.11. Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los suministros que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes; se procedió a dar aplicación al **Decreto 310 de 2021**, norma que dispone a tenor literal:

"ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con Jo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente."

ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.12. de la Subsección 2, de la Sección 1 del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual quedará así:

''ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aún existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser

verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

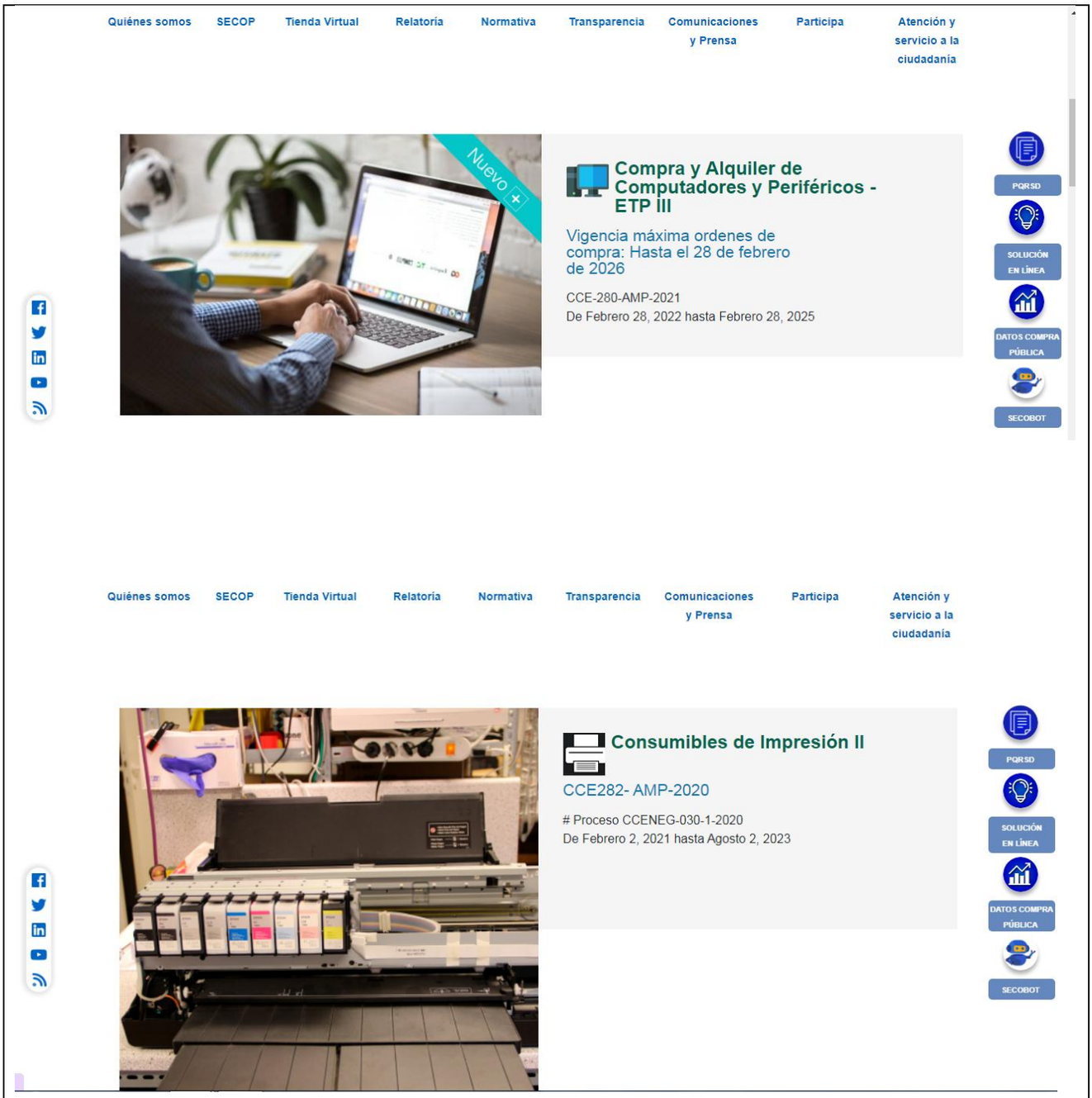
Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces."

De conformidad con la norma anterior, se procedió por parte de la Entidad a hacer la verificación de existencia, o no, de acuerdo marco de precios vigente para efectos de la adquisición de los suministros de que trata el presente documento, evidenciando lo siguiente:



Teniendo en cuenta que el acuerdo de papelería se encuentra cerrado, se procedió a verificar otros acuerdos aplicables, atendiendo a los artículos requeridos por la Entidad encontrando que existen algunos artículos requeridos desagregados en diferentes catálogos de acuerdos marco de precios, a saber:





Así las cosas, se evidencia:

- **Con respecto al Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado:**

 Que se encontraba inicialmente suspendido desde el 20 de enero de 2022 y hasta el 05 de julio de 2022 (inclusive):



El 01 de julio de 2022, fue cerrado a través de Terminación anticipada del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019 para la Adquisición de Productos Derivados del Papel Cartón y Corrugados, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distribuidora y papelería Veneplast LTDA; (ii). Institucional Star Services LTDA; (iii) Dispapeles S.A.S; (iv) Sumimas S.A.S; y (v) Ofibest S.A.S:



Del escrito de terminación anticipada en constancia se trae el siguiente aparte correspondiente al folio 8:

Colombia Compra Eficiente

Terminación anticipada del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019 para la Adquisición de Productos Derivados del Papel Cartón y Corrugados, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distribuidora y papelería Veneplast LTDA; (ii). Institucional Star Services LTDA; (iii) Dispapeles S.A.S; (iv) Sumimas S.A.S; y (v) Ofibest S.A.S [Hoja 8 de 10]

Clausula 1: Terminación Anticipada del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019

Las partes acuerdan terminar de manera anticipada el Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019 a partir del 1 de julio de 2022.

Parágrafo 1°: La suscripción de la presente terminación de mutuo acuerdo y los efectos que se deriven, no afectan la validez, vigor y ejecutabilidad de las órdenes de compra que hubieren sido suscritas de forma previa a su firma. Por lo tanto, las entidades compradoras continúan legitimadas y habilitadas para ejercer los derechos que les asista conforme el ordenamiento jurídico y las obligaciones derivadas del acuerdo marco de precios.

Cláusula 2. Liquidación del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019.

Una vez llegada la fecha de terminación anticipada citada en la cláusula precedente, deberá darse inicio al trámite de liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el Decreto 019 de 2012) y el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 3. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en la Plataforma SECOP. La presente modificación entra en vigor a partir de su perfeccionamiento.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 1 de julio de 2022

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Catalina Pimienta Gómez
Subdirectora de Negocios (E)

Nombre	Catalina Pimienta Gómez
Documento	57.465.935

El futuro es de todos — DNP Departamento Nacional de Planeación

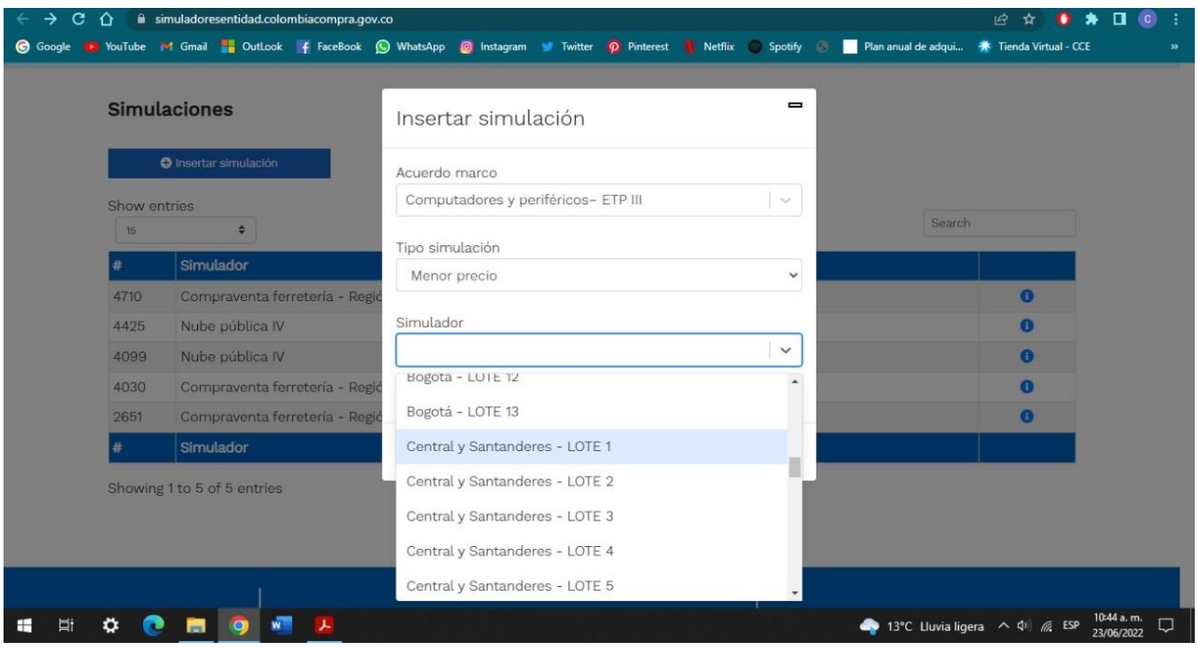
Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 ▪ Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 ▪ Bogotá - Colombia

Así las cosas, concluyendo que resulta inviable la adquisición de productos a través del mencionado acuerdo marco de precios.

- **Con respecto al Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos ETP III:**

 Se intentó generar el evento de cotización con el fin de comprar algunos accesorios de computador (mouse(s) y teclados)**,** no obstante, la plataforma no permite generar el evento de cotización:

Categoría	Cobertura	Lote	ETP
Compraventa	Nacional o Regional	0	Accesorios (Aplica únicamente para Lotes del 1 al 10)
		1	Desktop escritorio
		2	AIO
		3	Workstation
		4	Thin Client
		5	Tabletas
		6	Portátiles
	Nacional	7	Portátiles formación y Educación
		8	Tabletas Formación y Educación
		9	Apple
		10	Chromebook
	Nacional o Regional	11	Impresión
		12	Escáner
		13	Proyección de Imagen



Por lo anterior la Entidad realizó llamada el 23 de junio de 2022 a soporte técnico de Tienda Virtual (radicado No.733838) en la que se informa que la compra para únicamente accesorios no se puede realizar mediante este acuerdo marco de precios, ya que se requiere para la compra de accesorios que la Entidad también haga compra de equipo de computador.

En tales términos no resulta viable proceder con la adquisición de los productos requeridos por la Entidad a través de este acuerdo marco de precios.

Que, en virtud de lo anterior, la Entidad también intento **verificar precios para los artículos requeridos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- Grandes Superficies**, encontrando que los precios para los mismos son superiores a los ofertados en el mercado local, no resultando favorable a la Entidad la compra a través del mencionado mecanismo, como se evidencia de la siguiente comparación:

	COTIZACIONES MERCADO LOCAL					COTIZACIONES A TRAVES DE GRANDES SUPERFICIES
BIEN	**CANT**	**VALOR UNITARIO COTZ 1**	**VALOR UNITARIO COTZ 2**	**VALOR UNITARIO COTZ 3**	**PROMEDIO VALOR UNITARIO**	
MOUSE ALAMBRICO	40	$ 29,000.00	$ 29,220.00	$ 29,460.00	$ 29,226.67	 **+ 9103 = $ 116.203** El anterior valor resulta de sumar estampillas y tasas municipales.
MOUSE ERGONÓMICO VERTICAL ALAMBRICO	20	$ 65,250.00	$ 65,745.00	$ 66,285.00	$ 65,760.00	 **+ 9103 = $ 116.203** El anterior valor resulta de sumar estampillas y tasas municipales.
TECLADO PARA COMPUTADOR ALAMBRICO	40	$ 43,500.00	$ 44,000.00	$ 44,200.00	$ 43,900.00	 **+ 7080,5 = $ 90380,5** El anterior valor resulta de sumar estampillas y tasas municipales. 



+ 7080,5 = $ 90380,5

El anterior valor resulta de sumar estampillas y tasas municipales.



+ 5516,5 = $ 70416,5

El anterior valor resulta de sumar estampillas y tasas municipales.

- **Con respecto al Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de impresión:**

Encontró en el catálogo del acuerdo marco de precios, la Entidad los siguientes productos, los cuales a continuación se clasifican por marca, ya que la tienda requería un simulador por cada marca:

KYOCERA:

ITEM	CÒDIGO	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TK-1175	Cartucho de toner negro [FS-M2640IDW/L, FS-M2040DN/L] Duración 12,000 Páginas	UNIDAD	2
2	TK-3182	Cartucho de toner negro [FS-P3155DN, FS-P3055DN, FS-M3655IDN] Duración 21,000 Páginas	UNIDAD	65

HP:

ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO
1	F9J65A	CARTUCHO F9J65A No. 728 YELLOW

2	F9J66A	CARTUCHO F9J66A No. 728 MAGENTA
3	Q2612A	HP LaserJet 1000/3000 Series Black Crtg
4	CB435A	HP LaserJet P1006 Black Cartridge
5	CB436A	HP LaserJet P1505 2K Black Cartridge
6	CF237Y	HP 37Y Black LaserJet Toner Cartridge
7	CE255X	HP LaserJet P3015 12.5K Print Cartridge
8	CC364A	HP LaserJet 10K Black Print Cartridge
9	CF281X	HP 81X Black LaserJet Toner Cartridge
10	CE390X	HP LaserJet M4555 MFP 24K Black Crtg
11	CN045AL	HP 950XL Black Officejet Ink Cartridge
12	CN048AL	HP 951XL Yellow Officejet Ink Cartridge
13	L0S62AL	HP 954XL Cyan Original Ink Cartridge
14	CN047AL	HP 951XL Magenta Officejet Ink Cartridge

EPSON:

N°	CATEGORIA	TIPO DE ELEMENTO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	EPSON	CONSUMIBLES	T664120-AL	T664-Black Ink Unica presentacion 70ML Negro
2	EPSON	CONSUMIBLES	T664220-AL	T664-Cyan Ink Unica presentacion 70ML Cyan
3	EPSON	CONSUMIBLES	T664320-AL	T664-Magenta Ink Unica presentacion 70ML Magenta
4	EPSON	CONSUMIBLES	T664420-AL	T664-Yellow Ink Unica presentacion 70ML Amarillo

BROTHER

ITEM	CÓDIGO DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL CONSUMIBLE	CANTIDAD
1	Toner TN880 HL	TN880 toner larga duracion 12.000 pág. Para equipos HL-L6250DW - HL-L6200DW - HL-L6200DWT	2

De lo anterior, es menester aclarar que respecto de la marca BROTHER no se permitió por parte de la tienda hacer la compra ya que no se supera el valor mínimo de compra requerido, como se evidencia a continuación:



Por lo anterior se procedió a la compra de los artículos restantes viables a través de la Tienda Virtual bajo el amparo del acuerdo marco de precios, generándose las órdenes de compra Nos. 93271, 93272, 93273 de 13 de julio de 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los demás artículos no se encuentran contemplados en algún Acuerdo Marco de precios vigente a la fecha, para asegurar la consecución de los suministros requeridos por la Entidad, se procederá de conformidad con lo señalado en la norma y concepto antedichos, y por consecuente remisión a lo establecido en el **Articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007**,que dispone:

"*(...)*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(…)"

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, señala el procedimiento de la subasta inversa así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

• Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

• La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

• La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

• Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

• Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

• La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes antes de IVA y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

• Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

• Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

• Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Nota: En este último aparte serán tenidos en cuenta los criterios enunciados en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. *La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. **Subasta inversa electrónica.** *La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.*

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. *Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.*
Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. modificado por el Decreto 1860 de 202. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de

clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo anterior el municipio de Tunja realizará la contratación mediante una **Selección Abreviada — Características Técnicas Uniformes — Subasta Inversa electrónica.**

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto del objeto a contratar, el municipio de Tunja, solicitó cotizaciones de los proveedores que ofrecen el suministro de elementos de papelería y útiles de oficina; se recibieron tres (3) cotizaciones, se promedió cada Ítem incluido IVA

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PROYECT REATIVIDAD + PUBLICIDAD		COMERCIALIZDORA Y DISTRIBUIDORA DE BOYACÁ		ALFONSO MOLINA DÍAZ		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	ALMOHADILLA PARA SELLOS: Almohadilla de fieltro reentintable de 11cm x 6.70cm	UNIDAD	50	$ 15.100,00	$ 755.000,00	$ 15.000,00	$ 750.000,00	$ 15.200,00	$ 760.000,00	$ 15.100,00	$ 755.000,00
2	AZ OFICIO	UNIDAD	30	$ 9.600,00	$ 288.000,00	$ 9.700,00	$ 291.000,00	$ 9.600,00	$ 288.000,00	$ 9.633,33	$ 289.000,00
3	BANDAS DE CAUCHO SILICONADAS CAJA X 50 MG	CAJA	20	$ 5.000,00	$ 100.000,00	$ 5.500,00	$ 110.000,00	$ 4.500,00	$ 90.000,00	$ 5.000,00	$ 100.000,00
4	BANDAS DE CAUCHO SILICONADAS PAQUETE POR 1 KILO	PAQUETE	20	$ 36.250,00	$ 725.000,00	$ 36.500,00	$ 730.000,00	$ 36.800,00	$ 736.000,00	$ 36.516,67	$ 730.333,33
5	BANDERITAS MINISEÑALES AUTOADHESIVAS	PAQUETE	400	$ 2.610,00	$ 1.044.000,00	$ 2.600,00	$ 1.040.000,00	$ 2.651,00	$ 1.060.400,00	$ 2.620,33	$ 1.048.133,33
6	BISTURI METALICO GRANDE (18mm)	UNIDAD	100	$ 10.875,00	$ 1.087.500,00	$ 10.900,00	$ 1.090.000,00	$ 11.000,00	$ 1.100.000,00	$ 10.925,00	$ 1.092.500,00
7	BLOCK DE HOJAS CUADRICULADAS X70 HOJAS	UNIDAD	20	$ 6.525,00	$ 130.500,00	$ 6.500,00	$ 130.000,00	$ 6.600,00	$ 132.000,00	$ 6.541,67	$ 130.833,33
8	BOLSILLO PLASTICO DELGADO TAMAÑO CARTA (X 100 Uds)	PAQUETE	10	$ 29.000,00	$ 290.000,00	$ 29.200,00	$ 292.000,00	$ 29.450,00	$ 294.500,00	$ 29.216,67	$ 292.166,67

9	BORRADOR DE NATA GRANDE (PZ-20)	UNIDAD	800	$ 1.160,00	$ 928.000,00	$ 1.100,00	$ 880.000,00	$ 1.100,00	$ 880.000,00	$ 1.120,00	$ 896.000,00
10	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	20	$ 3.625,00	$ 72.500,00	$ 3.600,00	$ 72.000,00	$ 3.650,00	$ 73.000,00	$ 3.625,00	$ 72.500,00
11	CARPETA CELUGUIA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	200	$ 1.450,00	$ 290.000,00	$ 1.400,00	$ 280.000,00	$ 1.450,00	$ 290.000,00	$ 1.433,33	$ 286.666,67
12	CARTULINA EN OCTAVOS	UNIDAD	100	$ 410,00	$ 41.000,00	$ 400,00	$ 40.000,00	$ 380,00	$ 38.000,00	$ 396,67	$ 39.666,67
13	CD CON ESTUCHE DE FELPA	UNIDAD	500	$ 1.300,00	$ 650.000,00	$ 1.300,00	$ 650.000,00	$ 1.325,00	$ 662.500,00	$ 1.308,33	$ 654.166,67
14	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA DE (48mmx40 Mts)	ROLLO	200	$ 14.500,00	$ 2.900.000,00	$ 14.620,00	$ 2.924.000,00	$ 14.730,00	$ 2.946.000,00	$ 14.616,67	$ 2.923.333,33
15	CINTA DE ENMASCARAR DE (1"x40Mts)	ROLLO	200	$ 12.470,00	$ 2.494.000,00	$ 12.564,00	$ 2.512.800,00	$ 12.665,00	$ 2.533.000,00	$ 12.566,33	$ 2.513.266,67
16	CINTA TRANSPARENTE (12mmx40Mts)	ROLLO	200	$ 2.900,00	$ 580.000,00	$ 2.922,00	$ 584.400,00	$ 2.945,00	$ 589.000,00	$ 2.922,33	$ 584.466,67
17	CINTA TRANSPARENTE ANCHA (48mm) PARA EMBALAJE X 100 Mts	ROLLO	170	$ 18.050,00	$ 3.068.500,00	$ 18.993,00	$ 3.228.810,00	$ 19.149,00	$ 3.255.330,00	$ 18.730,67	$ 3.184.213,33
18	CINTA TRANSPARENTE DE (1"x5Mts)	ROLLO	150	$ 850,00	$ 127.500,00	$ 876,00	$ 131.400,00	$ 880,00	$ 132.000,00	$ 868,67	$ 130.300,00
19	CORRECTOR LIQUIDO TIPO ESFERO	UNIDAD	350	$ 3.625,00	$ 1.268.750,00	$ 3.652,00	$ 1.278.200,00	$ 3.680,00	$ 1.288.000,00	$ 3.652,33	$ 1.278.316,67
20	COSEDORA DE ESCRITORIO MINIMO (20 Hojas)	UNIDAD	150	$ 36.250,00	$ 5.437.500,00	$ 36.525,00	$ 5.478.750,00	$ 36.825,00	$ 5.523.750,00	$ 36.533,33	$ 5.480.000,00
21	COSEDORA INDUSTRIAL PARA (220Hojas)	UNIDAD	25	$ 130.500,00	$ 3.262.500,00	$ 131.490,00	$ 3.287.250,00	$ 132.570,00	$ 3.314.250,00	$ 131.520,00	$ 3.288.000,00

22	CUCHILLA PARA BISTURI GRANDE X (10Uds)	CAJA	50	$ 7.300,00	$ 365.000,00	$ 7.451,00	$ 372.550,00	$ 7.500,00	$ 375.000,00	$ 7.417,00	$ 370.850,00
23	DISCO DURO EXTERNO DE 1TB	UNIDAD	10	$ 348.000,00	$ 3.480.000,00	$ 350.640,00	$ 3.506.400,00	$ 353.520,00	$ 3.535.200,00	$ 350.720,00	$ 3.507.200,00
24	DVD CON ESTUCHE DE FELPA	UNIDAD	200	$ 1.800,00	$ 360.000,00	$ 1.899,00	$ 379.800,00	$ 1.920,00	$ 384.000,00	$ 1.873,00	$ 374.600,00
25	ESCUADRA DE 90 GRADOS DE 32 CM	UNIDAD	10	$ 9.400,00	$ 94.000,00	$ 9.496,00	$ 94.960,00	$ 9.570,00	$ 95.700,00	$ 9.488,67	$ 94.886,67
26	CAJA POR 12 ESFEROS NEGROS	CAJA	100	$ 6.500,00	$ 650.000,00	$ 6.570,00	$ 657.000,00	$ 6.628,00	$ 662.800,00	$ 6.566,00	$ 656.600,00
27	CARPETA OFICIO PLASTICA CON GANCHO LEGAJADOR	UNIDAD	50	$ 7.250,00	$ 362.500,00	$ 7.300,00	$ 365.000,00	$ 7.365,00	$ 368.250,00	$ 7.305,00	$ 365.250,00
28	GANCHO LOTERO 11/58" 1.9 cms o 19mm	UNIDAD	25	$ 500,00	$ 12.500,00	$ 511,00	$ 12.775,00	$ 515,00	$ 12.875,00	$ 508,67	$ 12.716,67
29	GANCHO LOTERO 11/58" 2.5 cms o 25mm	UNIDAD	50	$ 580,00	$ 29.000,00	$ 580,00	$ 29.000,00	$ 589,00	$ 29.450,00	$ 583,00	$ 29.150,00
30	GANCHO LOTERO 11/58" 4.1 cms o 41mm	UNIDAD	25	$ 870,00	$ 21.750,00	$ 870,00	$ 21.750,00	$ 883,00	$ 22.075,00	$ 874,33	$ 21.858,33
31	GANCHO LOTERO 11/58" 5.1 cms o 51mm	UNIDAD	25	$ 1.000,00	$ 25.000,00	$ 1.022,00	$ 25.550,00	$ 1.031,00	$ 25.775,00	$ 1.017,67	$ 25.441,67
32	GANCHO O GRAPA PARA COSEDORA GALVANIZADO 26/6	CAJA	100	$ 5.800,00	$ 580.000,00	$ 5.840,00	$ 584.000,00	$ 5.900,00	$ 590.000,00	$ 5.846,67	$ 584.666,67
33	GANCHOS CLIPS METALICO (X100Uds)	CAJA	300	$ 1.300,00	$ 390.000,00	$ 1.314,00	$ 394.200,00	$ 1.325,00	$ 397.500,00	$ 1.313,00	$ 393.900,00
34	GANCHOS MARIPOSA CAJA X(50 Uds)	CAJA	50	$ 5.000,00	$ 250.000,00	$ 5.113,00	$ 255.650,00	$ 5.155,00	$ 257.750,00	$ 5.089,33	$ 254.466,67

35	GANCHOS PARA COSEDORA INDUSTRIAL (23/17)	CAJA	30	$ 10.150,00	$ 304.500,00	$ 10.227,00	$ 306.810,00	$ 10.311,00	$ 309.330,00	$ 10.229,33	$ 306.880,00
36	GANCHOS PLASTICOS PARA LEGAJAR PAQUETE X 20 UDS	PAQUETE	100	$ 5.075,00	$ 507.500,00	$ 5.113,00	$ 511.300,00	$ 5.155,00	$ 515.500,00	$ 5.114,33	$ 511.433,33
37	GANCHOS PLASTICOS PARA LEGAJAR TIPO EXPEDIENTE PAQUETE DE (12CmsX100Uds)	PAQUETE	50	$ 50.750,00	$ 2.537.500,00	$ 51.135,00	$ 2.556.750,00	$ 51.555,00	$ 2.577.750,00	$ 51.146,67	$ 2.557.333,33
38	CAJ APOR 12 LAPIZ NEGRO (2H)	CAJA	50	$ 7.250,00	$ 362.500,00	$ 7.305,00	$ 365.250,00	$ 7.365,00	$ 368.250,00	$ 7.306,67	$ 365.333,33
39	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS CON INDICE	UNIDAD	10	$ 29.000,00	$ 290.000,00	$ 29.220,00	$ 292.200,00	$ 29.460,00	$ 294.600,00	$ 29.226,67	$ 292.266,67
40	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS RAYADO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	60	$ 21.750,00	$ 1.305.000,00	$ 21.915,00	$ 1.314.900,00	$ 22.095,00	$ 1.325.700,00	$ 21.920,00	$ 1.315.200,00
41	MARCADOR SHARPIE NEGRO	UNIDAD	100	$ 1.885,00	$ 188.500,00	$ 1.899,00	$ 189.900,00	$ 1.914,00	$ 191.400,00	$ 1.899,33	$ 189.933,33
42	MEMORIA USB 16GB	UNIDAD	10	$ 31.900,00	$ 319.000,00	$ 32.142,00	$ 321.420,00	$ 32.406,00	$ 324.060,00	$ 32.149,33	$ 321.493,33
43	MEMORIA USB 32GB	UNIDAD	10	$ 36.250,00	$ 362.500,00	$ 36.525,00	$ 365.250,00	$ 36.825,00	$ 368.250,00	$ 36.533,33	$ 365.333,33
44	MEMORIA USB 64GB	UNIDAD	10	$ 52.200,00	$ 522.000,00	$ 52.596,00	$ 525.960,00	$ 53.028,00	$ 530.280,00	$ 52.608,00	$ 526.080,00
45	MOUSE **ALAMBRICO**	UNIDAD	40	$ 29.000,00	$ 1.160.000,00	$ 29.220,00	$ 1.168.800,00	$ 29.460,00	$ 1.178.400,00	$ 29.226,67	$ 1.169.066,67
46	MOUSE ERGONÓMICO VERTICAL **ALAMBRICO**	UNIDAD	20	$ 65.250,00	$ 1.305.000,00	$ 65.745,00	$ 1.314.900,00	$ 66.285,00	$ 1.325.700,00	$ 65.760,00	$ 1.315.200,00

47	PAD MOUSE	UNIDAD	10	$ 14.500,00	$ 145.000,00	$ 14.610,00	$ 146.100,00	$ 14.730,00	$ 147.300,00	$ 14.613,33	$ 146.133,33
48	PAPEL CARBON PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	5	$ 55.000,00	$ 275.000,00	$ 53.000,00	$ 265.000,00	$ 54.000,00	$ 270.000,00	$ 54.000,00	$ 270.000,00
49	PAPEL PARA PLOTER ROLLO DE 1M X 100MTS DE 70 Grs	ROLLO	20	$ 181.250,00	$ 3.625.000,00	$ 182.625,00	$ 3.652.500,00	$ 184.125,00	$ 3.682.500,00	$ 182.666,67	$ 3.653.333,33
50	PAPEL PARA PLOTER ROLLO DE 1M X 100MTS DE 90 Grs	ROLLO	20	$ 210.250,00	$ 4.205.000,00	$ 211.845,00	$ 4.236.900,00	$ 213.585,00	$ 4.271.700,00	$ 211.893,33	$ 4.237.866,67
51	PEGANTE EN BARRA X 36 GRS	UNIDAD	500	$ 8.700,00	$ 4.350.000,00	$ 8.766,00	$ 4.383.000,00	$ 8.838,00	$ 4.419.000,00	$ 8.768,00	$ 4.384.000,00
52	PEGANTE LIQUIDO 240 ML	UNIDAD	200	$ 5.800,00	$ 1.160.000,00	$ 5.844,00	$ 1.168.800,00	$ 5.892,00	$ 1.178.400,00	$ 5.845,33	$ 1.169.066,67
53	PEGANTE LIQUIDO TARRO X 1KILO	UNIDAD	1	$ 50.750,00	$ 50.750,00	$ 51.135,00	$ 51.135,00	$ 51.555,00	$ 51.555,00	$ 51.146,67	$ 51.146,67
54	PERFORADORA INDUSTRIAL PARA (150 Hojas)	UNIDAD	3	$ 540.850,00	$ 1.622.550,00	$ 544.953,00	$ 1.634.859,00	$ 549.429,00	$ 1.648.287,00	$ 545.077,33	$ 1.635.232,00
55	PERFORADORA PARA (40 Hojas)	UNIDAD	100	$ 43.500,00	$ 4.350.000,00	$ 43.830,00	$ 4.383.000,00	$ 44.190,00	$ 4.419.000,00	$ 43.840,00	$ 4.384.000,00
56	PILA RECARGABLE AA	PAR	20	$ 20.300,00	$ 406.000,00	$ 20.454,00	$ 409.080,00	$ 20.622,00	$ 412.440,00	$ 20.458,67	$ 409.173,33
57	PILA RECARGABLE AAA	PAR	20	$ 21.750,00	$ 435.000,00	$ 21.915,00	$ 438.300,00	$ 22.095,00	$ 441.900,00	$ 21.920,00	$ 438.400,00
58	MADEJA DE CABUYA POR 150 METROS	MADEJA	80	$ 21.750,00	$ 1.740.000,00	$ 21.915,00	$ 1.753.200,00	$ 22.095,00	$ 1.767.600,00	$ 21.920,00	$ 1.753.600,00
59	PLUMIGRAFOS CANETAS HIDROGRAFICAS (TINTA-AZUL) X12 Uds	CAJA	20	$ 23.200,00	$ 464.000,00	$ 23.376,00	$ 467.520,00	$ 23.568,00	$ 471.360,00	$ 23.381,33	$ 467.626,67
60	POS IT (NOTAS ADHESIVAS) GRANDES (7.6CmsX7.6Cms) X 300 HOJAS	PAQUETE	100	$ 6.525,00	$ 652.500,00	$ 6.574,00	$ 657.400,00	$ 6.628,00	$ 662.800,00	$ 6.575,67	$ 657.566,67

61	POS IT (NOTAS ADHESIVAS) PEQUEÑOS (3.8Cmsx3.8Cms) PAQUETE POR 4 TACOS DE 100 HOJAS	PAQUETE	50	$ 5.510,00	$ 275.500,00	$ 5.551,00	$ 277.550,00	$ 5.597,00	$ 279.850,00	$ 5.552,67	$ 277.633,33
62	REGLA PLASTICA 30 CMS	UNIDAD	10	$ 2.175,00	$ 21.750,00	$ 2.191,00	$ 21.910,00	$ 2.209,00	$ 22.090,00	$ 2.191,67	$ 21.916,67
63	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75Grs	RESMA	3300	$ 20.300,00	$ 66.990.000,00	$ 20.454,00	$ 67.498.200,00	$ 20.622,00	$ 68.052.600,00	$ 20.458,67	$ 67.513.600,00
64	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 Grs	RESMA	3500	$ 26.100,00	$ 91.350.000,00	$ 26.298,00	$ 92.043.000,00	$ 26.514,00	$ 92.799.000,00	$ 26.304,00	$ 92.064.000,00
65	ROTULO AUTOADHESIVO REFUERZO X 400 UDS	PAQUETE	30	$ 18.850,00	$ 565.500,00	$ 18.993,00	$ 569.790,00	$ 19.149,00	$ 574.470,00	$ 18.997,33	$ 569.920,00
66	ROTULOS AUTOADHESIVOS 81X53 X 48 ROTULOS	PAQUETE	100	$ 5.800,00	$ 580.000,00	$ 5.844,00	$ 584.400,00	$ 5.892,00	$ 589.200,00	$ 5.845,33	$ 584.533,33
67	SACAGANCHOS PLASTICO	UNIDAD	80	$ 5.075,00	$ 406.000,00	$ 5.200,00	$ 416.000,00	$ 5.155,00	$ 412.400,00	$ 5.143,33	$ 411.466,67
68	SILICONA EN BARRA DELGADA	UNIDAD	8	$ 900,00	$ 7.200,00	$ 1.000,00	$ 8.000,00	$ 950,00	$ 7.600,00	$ 950,00	$ 7.600,00
69	SILICONA LIQUIDA FRASCO X 250 ML	FRASCO	50	$ 25.000,00	$ 1.250.000,00	$ 24.830,00	$ 1.241.500,00	$ 25.050,00	$ 1.252.500,00	$ 24.960,00	$ 1.248.000,00
70	SOBRE BLANCO CARTA	UNIDAD	100	$ 230,00	$ 23.000,00	$ 240,00	$ 24.000,00	$ 220,00	$ 22.000,00	$ 230,00	$ 23.000,00
71	SOBRE BLANCO OFICIO	UNIDAD	100	$ 240,00	$ 24.000,00	$ 245,00	$ 24.500,00	$ 250,00	$ 25.000,00	$ 245,00	$ 24.500,00
72	SOBRE DE MANILA EXTRAOFICIO	UNIDAD	300	$ 240,00	$ 72.000,00	$ 245,00	$ 73.500,00	$ 250,00	$ 75.000,00	$ 245,00	$ 73.500,00
73	SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD	1000	$ 220,00	$ 220.000,00	$ 200,00	$ 200.000,00	$ 200,00	$ 200.000,00	$ 206,67	$ 206.666,67
74	SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD	1000	$ 250,00	$ 250.000,00	$ 205,00	$ 205.000,00	$ 210,00	$ 210.000,00	$ 221,67	$ 221.666,67
75	SOBRE PLASTICO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	100	$ 6.090,00	$ 609.000,00	$ 6.500,00	$ 650.000,00	$ 3.500,00	$ 350.000,00	$ 5.363,33	$ 536.333,33

76	ROLLO DE ETIQUETAS DE (102X49) X 1.000 ETIQUETAS	ROLLO	150	$ 55.100,00	$ 8.265.000,00	$ 55.600,00	$ 8.340.000,00	$ 56.000,00	$ 8.400.000,00	$ 55.566,67	$ 8.335.000,00
77	TABLA PLANILLERA PLASTICA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	10	$ 13.050,00	$ 130.500,00	$ 14.000,00	$ 140.000,00	$ 13.300,00	$ 133.000,00	$ 13.450,00	$ 134.500,00
78	TAJALAPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD	100	$ 2.900,00	$ 290.000,00	$ 3.000,00	$ 300.000,00	$ 2.950,00	$ 295.000,00	$ 2.950,00	$ 295.000,00
79	TECLADO PARA COMPUTADOR ALAMBRICO	UNIDAD	40	$ 43.500,00	$ 1.740.000,00	$ 44.000,00	$ 1.760.000,00	$ 44.200,00	$ 1.768.000,00	$ 43.900,00	$ 1.756.000,00
80	TIJERAS DE 8"	UNIDAD	150	$ 7.000,00	$ 1.050.000,00	$ 6.700,00	$ 1.005.000,00	$ 6.700,00	$ 1.005.000,00	$ 6.800,00	$ 1.020.000,00
81	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS 28ML	UNIDAD	70	$ 9.000,00	$ 630.000,00	$ 9.000,00	$ 630.000,00	$ 8.700,00	$ 609.000,00	$ 8.900,00	$ 623.000,00
82	TINTA PARA PLOTER HP Desingnjet T-830 728 NEGRA 300 ML **ORIGINAL**	UNIDAD	2	$ 1.298.000,00	$ 2.596.000,00	$ 1.308.000,00	$ 2.616.000,00	$ 1.350.000,00	$ 2.700.000,00	##########	$ 2.637.333,33
83	TINTA PARA PLOTER HP Desingnjet T-830 HP 728 AZUL 300 ML **ORIGINAL**	UNIDAD	2	$ 1.280.000,00	$ 2.560.000,00	$ 1.285.700,00	$ 2.571.400,00	$ 1.300.000,00	$ 2.600.000,00	##########	$ 2.577.133,33
84	TINTA PARA SELLOS AUTOMATICOS STAMP INK NEGRA	UNIDAD	10	$ 20.000,00	$ 200.000,00	$ 22.000,00	$ 220.000,00	$ 22.000,00	$ 220.000,00	$ 21.333,33	$ 213.333,33
85	TONER HP LASER COLOR AMARILLO-206-A **ORIGINAL**	UNIDAD	6	$ 600.000,00	$ 3.600.000,00	$ 603.000,00	$ 3.618.000,00	$ 650.000,00	$ 3.900.000,00	$ 617.666,67	$ 3.706.000,00
86	TONER HP LASER COLOR AZUL-206-A **ORIGINAL**	UNIDAD	6	$ 610.000,00	$ 3.660.000,00	$ 615.000,00	$ 3.690.000,00	$ 620.000,00	$ 3.720.000,00	$ 615.000,00	$ 3.690.000,00

87	TONER HP LASER COLOR NEGRO-206-A **ORIGINAL**	UNIDAD	9	$ 610.000,00	$ 5.490.000,00	$ 615.000,00	$ 5.535.000,00	$ 620.000,00	$ 5.580.000,00	$ 615.000,00	$ 5.535.000,00
88	TONER HP LASER COLOR ROJO-206-A **ORIGINAL**	UNIDAD	6	$ 610.000,00	$ 3.660.000,00	$ 615.000,00	$ 3.690.000,00	$ 620.000,00	$ 3.720.000,00	$ 615.000,00	$ 3.690.000,00
89	TONER PARA IMPRESOR BROTHER TN/820/850/880/890 **ORIGINAL**	UNIDAD	2	$ 1.400.000,00	$ 2.800.000,00	$ 1.388.000,00	$ 2.776.000,00	$ 1.400.000,00	$ 2.800.000,00	##########	$ 2.792.000,00
90	TONER BROTHER DCP-8085D N (TN-650)	UNIDAD	8	$ 1.508.000,00	$ 12.064.000,00	$ 1.530.000,00	$ 12.240.000,00	$ 1.550.000,00	$ 12.400.000,00	##########	$ 12.234.666,67
91	TAMBOR PARA IMPRESORA BROTHER DCP-8085 DN	UNIDAD	3	$ 520.000,00	$ 1.560.000,00	$ 530.000,00	$ 1.590.000,00	$ 550.000,00	$ 1.650.000,00	$ 533.333,33	$ 1.600.000,00
92	CAJA PARA ARCHIVO REF. X200 EN K720 MEDIDA ALTO 26.5CM * ANCHO 21CM * FONDO 40CM APERTURA TIPO NEVERA O LATERAL. CON IMPRESION	UNIDAD	3000	$ 7.000,00	$ 21.000.000,00	$ 7.050,00	$ 21.150.000,00	$ 7.000,00	$ 21.000.000,00	$ 7.016,67	$ 21.050.000,00
93	JUEGO DETAPAS EN YUTE DE 600GR CON REFUERZO EN TELA SINTETICA PERFORACION REDONDA. CON IMPRESION.	UNIDAD	8000	$ 4.050,00	$ 32.400.000,00	$ 4.090,00	$ 32.720.000,00	$ 4.100,00	$ 32.800.000,00	$ 4.080,00	$ 32.640.000,00
94	CARPETAS 4 ALAS EN PROPALCOTE DE 320GR DESACIFICADA ALETA LARGA IMPRESAS A UNA	UNIDAD	2000	$ 5.200,00	$ 10.400.000,00	$ 5.000,00	$ 10.000.000,00	$ 5.300,00	$ 10.600.000,00	$ 5.166,67	$ 10.333.333,33

	TINTA POR UNA CARA .										
TOTAL					**$ 341.544.250,00**		**$ 343.788.229,00**		**$ 346.666.877,00**		**$ 343.999.785,33**

Por lo tanto, se determina un presupuesto de **TRESCIENTOS CUARETA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($343.999.785,33**), incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos que haya lugar.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

NOTA 2: El contrato se adjudicará por el menor valor ofertado, en el cual se entienden incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos que haya lugar.

5. *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente complemento de proyecto de pliego de condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes**:**

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

El Municipio, previa verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica, o consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que cumpliendo con las especificaciones técnicas y la subasta realizada cumpla con lo requerido en el presente documento; estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su calificación.

Solamente podrán participar las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como: capacidad jurídica, Técnica, financiera. Las ofertas podrán participar en la subasta, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

De acuerdo al análisis del sector y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 *"De la selección objetiva"*, que en su numeral 3 señala:

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el **MENOR PRECIO.**

5.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

En concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, en los procesos de Subasta Inversa se adjudicará el proceso al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros haya sido habilitado y que durante la subasta haga el lance con menor precio.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Solamente las propuestas que resulten hábiles en los requisitos habilitantes, serán los que participen en la subasta.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1):

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, deberá ser suscrita por intermedio de su Representante Legal; y en efecto, si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

(Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe corresponder específicamente al objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido con menos de, treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. . Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor a un (1) año, y que tendrá una duración no inferior al plazo de la vigencia del contrato y dos (2) años más.

- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe acreditar su existencia y representación legal, de conformidad con lo arriba señalado, según corresponda.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, el cual deberá estar vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal **(formato 3)**, con el cual se deberá:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las

reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Y en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y establecer si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993..
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja, así lo autorice.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien: en consorcio o en unión temporal, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un (1) día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; documento en cual además, se debe señalar expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la persona jurídica a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la persona jurídica, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE TUNJA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; sin perjuicio de la atención a lo dispuesto en la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" de 1961.

e. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. (para personas jurídicas)

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.
Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

f. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente, o representante legal en el caso de personas jurídicas, deberá allegar fotocopia legible de su cédula de ciudadanía.

En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes, en caso de ser personas jurídicas de sus representantes legales.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios, a través del certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

j. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica.

k. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de su RUT.

l. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales), el oferente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

NOTA 1: La Alcaldía Mayor de Tunja dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.

(ii) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación escrita, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados (…).

(ii) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración escrita, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados (…).

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 2: La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

m. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 2).

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

n. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse del original de una póliza otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia; la cual será equivalente:

- Tratándose de MIPYMES y siempre que la convocatoria no resulte limitada a las mismas: equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección en aplicación a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el proponente deberá acreditar aplicar al criterio diferencial de Mipymes en el sistema de compras públicas.
- En todos los demás casos: equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección.

Y contendrá:

BENEFICIARIO: Municipio de Tunja.
AFIANZADO: El oferente.
VIGENCIA: Ciento veinte (120) días calendario.
ASEGURADO: Municipio de Tunja.
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada por subasta inversa No. **XXX** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA, TINTAS TONER Y ACCESORIOS DE COMPUTO PARA LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA.**

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación. Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

o. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas; que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio.

Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. *El oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes vigente. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.*

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que corresponden a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

5.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS- FICHAS TÉCNICAS. (FORMATO 4)

El proponente deberá entregar el anexo 4 – OFERTA TECNICA, suscrito por el representante legal, junto con las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofrecidos, los cuales hacen parte integral de estos estudios, en el que se incluye la totalidad de los bienes, servicios y las especificaciones técnicas allí descritas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del proceso de contratación que se quiere iniciar. En el formato que el proponente certificará y acreditará que cumplirá con los siguientes requerimientos:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALMOHADILLA PARA SELLOS: Almohadilla de fieltro reentintable de 11cm x 6.70cm	UNIDAD
2	AZ OFICIO	UNIDAD
3	BANDAS DE CAUCHO SILICONADAS CAJA X 50 MG	CAJA
4	BANDAS DE CAUCHO SILICONADAS PAQUETE POR 1 KILO	PAQUETE
5	BANDERITAS MINISEÑALES AUTOADHESIVAS	PAQUETE

	6	BISTURI METALICO GRANDE (18mm)	UNIDAD	
	7	BLOCK DE HOJAS CUADRICULADAS X70 HOJAS	UNIDAD	
	8	BOLSILLO PLASTICO DELGADO TAMAÑO CARTA (X 100 Uds)	PAQUETE	
	9	BORRADOR DE NATA GRANDE (PZ-20)	UNIDAD	
	10	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	
	11	CARPETA CELUGUIA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	
	12	CARTULINA EN OCTAVOS	UNIDAD	
	13	CD CON ESTUCHE DE FELPA	UNIDAD	
	14	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA DE (48mmx40 Mts)	ROLLO	
	15	CINTA DE ENMASCARAR DE (1"x40Mts)	ROLLO	
	16	CINTA TRANSPARENTE (12mmx40Mts)	ROLLO	
	17	CINTA TRANSPARENTE ANCHA (48mm) PARA EMBALAJE X 100 Mts	ROLLO	
	18	CINTA TRANSPARENTE DE (1"x5Mts)	ROLLO	
	19	CORRECTOR LIQUIDO TIPO ESFERO	UNIDAD	
	20	COSEDORA DE ESCRITORIO MINIMO (20 Hojas)	UNIDAD	
	21	COSEDORA INDUSTRIAL PARA (220Hojas)	UNIDAD	
	22	CUCHILLA PARA BISTURI GRANDE X (10Uds)	CAJA	
	23	DISCO DURO EXTERNO DE 1TB	UNIDAD	
	24	DVD CON ESTUCHE DE FELPA	UNIDAD	
	25	ESCUADRA DE 90 GRADOS DE 32 CM	UNIDAD	
	26	CAJA POR 12 ESFEROS NEGROS	CAJA	
	27	CARPETA OFICIO PLASTICA CON GANCHO LEGAJADOR	UNIDAD	
	28	GANCHO LOTERO 11/58" 1.9 cms o 19mm	UNIDAD	
	29	GANCHO LOTERO 11/58" 2.5 cms o 25mm	UNIDAD	
	30	GANCHO LOTERO 11/58" 4.1 cms o 41mm	UNIDAD	
	31	GANCHO LOTERO 11/58" 5.1 cms o 51mm	UNIDAD	
	32	GANCHO O GRAPA PARA COSEDORA GALVANIZADO 26/6	CAJA	
	33	GANCHOS CLIPS METALICO (X100Uds)	CAJA	
	34	GANCHOS MARIPOSA CAJA X(50 Uds)	CAJA	
	35	GANCHOS PARA COSEDORA INDUSTRIAL (23/17)	CAJA	
	36	GANCHOS PLASTICOS PARA LEGAJAR PAQUETE X 20 UDS	PAQUETE	
	37	GANCHOS PLASTICOS PARA LEGAJAR TIPO EXPEDIENTE PAQUETE DE (12CmsX100Uds)	PAQUETE	
	38	CAJ APOR 12 LAPIZ NEGRO (2H)	CAJA	
	39	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS CON INDICE	UNIDAD	
	40	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS RAYADO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	
	41	MARCADOR SHARPIE NEGRO	UNIDAD	
	42	MEMORIA USB 16GB	UNIDAD	
	43	MEMORIA USB 32GB	UNIDAD	
	44	MEMORIA USB 64GB	UNIDAD	
	45	MOUSE **ALAMBRICO**	UNIDAD	
	46	MOUSE ERGONÓMICO VERTICAL **ALAMBRICO**	UNIDAD	
	47	PAD MOUSE	UNIDAD	
	48	PAPEL CARBON PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	

	49	PAPEL PARA PLOTER ROLLO DE 1M X 100MTS DE 70 Grs	ROLLO	
	50	PAPEL PARA PLOTER ROLLO DE 1M X 100MTS DE 90 Grs	ROLLO	
	51	PEGANTE EN BARRA X 36 GRS	UNIDAD	
	52	PEGANTE LIQUIDO 240 ML	UNIDAD	
	53	PEGANTE LIQUIDO TARRO X 1KILO	UNIDAD	
	54	PERFORADORA INDUSTRIAL PARA (150 Hojas)	UNIDAD	
	55	PERFORADORA PARA (40 Hojas)	UNIDAD	
	56	PILA RECARGABLE AA	PAR	
	57	PILA RECARGABLE AAA	PAR	
	58	MADEJA DE CABUYA POR 150 METROS	MADEJA	
	59	PLUMIGRAFOS CANETAS HIDROGRAFICAS (TINTA-AZUL) X12 Uds	CAJA	
	60	POS IT (NOTAS ADHESIVAS) GRANDES (7.6CmsX7.6Cms) X 300 HOJAS	PAQUETE	
	61	POS IT (NOTAS ADHESIVAS) PEQUEÑOS (3.8Cmsx3.8Cms) PAQUETE POR 4 TACOS DE 100 HOJAS	PAQUETE	
	62	REGLA PLASTICA 30 CMS	UNIDAD	
	63	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75Grs	RESMA	
	64	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 Grs	RESMA	
	65	ROTULO AUTOADHESIVO REFUERZO X 400 UDS	PAQUETE	
	66	ROTULOS AUTOADHESIVOS 81X53 X 48 ROTULOS	PAQUETE	
	67	SACAGANCHOS PLASTICO	UNIDAD	
	68	SILICONA EN BARRA DELGADA	UNIDAD	
	69	SILICONA LIQUIDA FRASCO X 250 ML	FRASCO	
	70	SOBRE BLANCO CARTA	UNIDAD	
	71	SOBRE BLANCO OFICIO	UNIDAD	
	72	SOBRE DE MANILA EXTRAOFICIO	UNIDAD	
	73	SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD	
	74	SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD	
	75	SOBRE PLASTICO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	
	76	ROLLO DE ETIQUETAS DE (102X49) X 1.000 ETIQUETAS	ROLLO	
	77	TABLA PLANILLERA PLASTICA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	
	78	TAJALAPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD	
	79	TECLADO PARA COMPUTADOR ALAMBRICO	UNIDAD	
	80	TIJERAS DE 8"	UNIDAD	
	81	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS 28ML	UNIDAD	
	82	TINTA PARA PLOTER HP Desingnjet T-830 728 NEGRA 300 ML **ORIGINAL**	UNIDAD	
	83	TINTA PARA PLOTER HP Desingnjet T-830 HP 728 AZUL 300 ML **ORIGINAL**	UNIDAD	
	84	TINTA PARA SELLOS AUTOMATICOS STAMP INK NEGRA	UNIDAD	
	85	TONER HP LASER COLOR AMARILLO-206-A **ORIGINAL**	UNIDAD	
	86	TONER HP LASER COLOR AZUL-206-A **ORIGINAL**	UNIDAD	
	87	TONER HP LASER COLOR NEGRO-206-A **ORIGINAL**	UNIDAD	
	88	TONER HP LASER COLOR ROJO-206-A **ORIGINAL**	UNIDAD	
	89	TONER PARA IMPRESOR BROTHER TN/820/850/880/890 **ORIGINAL**	UNIDAD	

90	TONER BROTHER DCP-8085D N (TN-650)	UNIDAD
91	TAMBOR PARA IMPRESORA BROTHER DCP-8085 DN	UNIDAD
92	CAJA PARA ARCHIVO REF. X200 EN K720 MEDIDA ALTO 26.5CM * ANCHO 21CM * FONDO 40CM APERTURA TIPO NEVERA O LATERAL. CON IMPRESION	UNIDAD
93	JUEGO DETAPAS EN YUTE DE 600GR CON REFUERZO EN TELA SINTETICA PERFORACION REDONDA. CON IMPRESION.	UNIDAD
94	CARPETAS 4 ALAS EN PROPALCOTE DE 320GR DESACIFICADA ALETA LARGA IMPRESAS A UNA TINTA POR UNA CARA .	UNIDAD

Nota 1: En la oferta presentada el oferente debe indicar las características de cada ítem y/o producto ofrecido.

Nota 2: En aras de garantizar la calidad de los productos de tóner la entidad solicitara que la fecha de fabricación de los mismos no sea mayor a dos años.

a. EXPERIENCIA

Justificación. Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito Habilitante la Experiencia, la cual será acreditada a través del Registro Único de Proponentes; por lo cual para el presente proceso el municipio de Tunja considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar:

Acreditar la experiencia mediante la presentación de **máximo dos (2) contratos terminados y liquidados registrados en el RUP** que se encuentren clasificados en **por lo menos cinco (5) códigos** del clasificador de bienes y servicios de naciones unidas, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección que asciende a 344 S.M.L.M.V . Los códigos para efectos de lo anterior, son los siguientes:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14000000	14110000	14111700	Productos de papel para uso personal
44000000	44100000	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio
44000000	44120000	44121800	medios de corrección
44000000	44120000	44122100	Suministros de sujeción
44000000	44120000	44121700	Instrumentos de escritura
26000000	26110000	26111700	Baterías, pilas y accesorios
43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia los contratos aportados deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá diligenciar el **FORMATO 5 -EXPERIENCIA**, y además el oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos acompañados del acta de liquidación o certificaciones, en donde se verificará la siguiente información:

• Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
• Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
•Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
• Valor total del contrato.
•Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

• Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
• Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
• Firma de la persona que expide la certificación.
• Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato se encuentra liquidado.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Para verificar la experiencia en los códigos UNSPSC, los contratos con los que el oferente pretende acreditar experiencia, deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá citar número de consecutivo del contrato o Número de Folio en el que se encuentra registrado.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Nota 1: **Regla de proporcionalidad** para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Nota 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrás solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo al decreto 1082 de 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Tunja verificará en el **RUP vigente**, Y dicho certificado deberá reflejar que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

5.4.1. *Índice de Endeudamiento*

La razón de endeudamiento se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Índice de Endeudamiento ≤ 0.52

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP v lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el índice de Endeudamiento oscila entre ≤ 0,73 y ≤ 0,31, razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes se exigirá un índice de endeudamiento ≤ 0,52.

5.4.2. *Índice de Liquidez*

La razón de liquidez se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Índice de Liquidez ≥ 1.70

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Elaborado el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP y lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el Índice de liquidez oscila entre ≥ 1.44 y ≥ 1.95; por lo tanto, el municipio de Tunja encuentra proporcional la exigencia de un índice de ≥ 1.70 de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

5.4.3. *Razón de Cobertura De Intereses*

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 5.19 o indeterminado

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Según el sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP y en los indicadores establecidos por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, la razón de cobertura de intereses solicitada en los procesos oscila entre ≥ 5.16 y ≥ 5.21 razón por la cual se exigirá una razón de cobertura de intereses ≥ 5.19 lo que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

Nota: Para los proponentes que no presenten pago de intereses o gastos de, por no ser posible el cálculo de este indicador o ser indeterminado, estos serán habilitados en el presente proceso. Por lo que será Indeterminado este indicador.

5.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se examinará la información Organizacional reflejada en relación con el INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y EL INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La capacidad organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

5.5.1. Rentabilidad sobre patrimonio

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0.27

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según lo solicitado por otras entidades a nivel nacional y lo establecido en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥ 0,32 Y ≥ 0,23; con el fin de proteger el manejo financiero del contrato y garantizar que exista pluralidad de oferentes se solicitará un indicador de ≥ 0,27.

5.5.2. Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Rentabilidad sobre el Activo ≥ 0.12

Según el análisis del sector se evidencia que según el histórico de lo solicitado por otras entidades a nivel nacional y lo establecido en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥ 0,06 y ≥ 0,17 encontrándose razonable la exigencia de un índice de ≥ 0.12 con el fin de garantizar que exista pluralidad de oferentes.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, los cuales serán sumados de acuerdo a su porcentaje de participación para obtener el índice total.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros y capacidad organizacional, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

1. Balance General.
2. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia PUC.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

5.6. CRITERIOS DE EVALUACION

De acuerdo al análisis del sector, y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 *"De la selección objetiva",* en su numeral 3 señala:

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el MENOR PRECIO.

Nota 1: *El proponente no podrá ofertar valor superior al promedió establecido para cada ítem en el "ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO".*

5.7. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes, y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Una vez se dé inicio a la audiencia, el (los) funcionario(s) delegado(s) para el efecto procederán a compartir la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, procediendo el comité evaluador a verificar que las ofertas se encuentren diligenciadas en forma completa, que no se haya introducido alguna modificación sustancial- FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".

5.8. PROPUESTA ECONOMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2 (FORMATO 3)

Se hace necesario aclarar que la oferta económica inicial deberá ser escrita y reportada por el oferente en la plataforma del SECOP II.

Los proponentes deberán diligenciar ese valor directamente en la plataforma y adicionalmente adjuntar el FORMATO No. 3. El valor de la oferta debe coincidir tanto en el SECOP II como en el formato No. 3.

La oferta más económica ofrecida será el punto de partida para realizar la diligencia de subasta.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la PROPUESTA ECONOMICA, no dará lugar a su modificación.

Si existiera diferencia entre la Propuesta Económica registrada en la plataforma del SECOP II "sobre 2" y el FORMATO 3, la propuesta será rechazada.

5.9 APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP II.

5.9.1. Apertura del Sobre No. 2

Se efectuará la apertura del sobre electrónico No. 2 únicamente de las ofertas que obtuvieron evaluación de HABILITADO.

Los sobres electrónicos No. 2 de las propuestas que obtuvieron evaluación de HABILITADOS en todos los criterios habilitantes, serán abiertos y el Municipio verificará que la Oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) cumpla lo siguiente:

a) Que el valor total corregido de la oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso de contratación.

b) Que la oferta inicial (propuesta económica por descuento) corresponda al presente proceso de selección.

c) Que se haya diligenciado y cargado el Anexo y que corresponda con el valor registrado por el oferente en la plataforma del SECOP II.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Si llegado el día y la hora del evento de la Subasta, ninguno de los proponentes habilitados participa en ella, no habrá Audiencia de Subasta, y la Entidad adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicialmente más bajo (El mayor descuento ofrecido), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.9.2 Procedimiento de Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1) El Municipio de Tunja el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del uno por ciento (1%) de la oferta más económica o del ultimo lance menor válido.

8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del uno por ciento (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al uno por ciento (1%).

10) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

11) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

12) LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica.

13) **SERÁN LANCES NO VÁLIDOS**

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
c. Si el proponente no presente lance.

14) Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

15) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

16) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe

17) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al MUNICIPIO DE TUNJA la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

18) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

19) La duración de la subasta será de 45 minutos después de la hora indicada en el cronograma del proceso.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad

5.9.2 HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

El proponente en la FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Deberá realizar la manifestación bajo la gravedad de juramento, aceptando el descuento mínimo del uno (1%) del valor inicial de su oferta, obteniendo un mejor precio y un ahorro significativo en los recursos públicos y optimizando los mismos en la consecución de los fines del Estado, lo anterior para la adjudicación del proceso cuando se esté en presencia de un solo proponente habilitado o sea el oferente único.

5.9.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.	**ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y

	representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen

	mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Información errada o desactualizada suministrada por la entidad.	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Tunja.	2	2	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad de los bienes a suministrar.	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio.	2	3	5	Medio
3	General	Externo	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de costos.	Sobrecostos	1	2	2	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.	No se satisface la necesidad del municipio	3	2	5	Medio
5	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas	Suministro de productos de baja calidad, o no que no cumplen las especificaciones técnicas.	3	2	5	Medio

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Municipio	Entregar información veraz y oportunamente para la ejecución.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio de la ejecución del contrato.	Fecha de finalización del contrato.	Verificación de actividades ejecutadas por el contratista y revisión de informes de ejecución.	Durante toda la ejecución del contrato.
2	Contratista	Entrega de elementos de calidad por parte del contratista, y verificación de los mismos por parte del supervisor, recibiendo y dejando en actas de entrega, únicamente los que cumplan con los requisitos de calidad requeridos y ofertados.	1	1	2	Bajo	Si	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato.	El día de cierre del proceso de contratación	Realizar verificación de los bienes y recibe los que cumplan con los requerimientos, revisando además los informes de ejecución en concreción.	Durante la ejecución del contrato.

3	Contratista- municipio	Las partes deberán hacer verificación de los costos, especialmente el contratista; en tanto el municipio solo asumirá aquellos que sean imprevisibles, que no sean imputables al contratista, dados en circunstancias extraordinarias.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Fecha de inicio del contrato.	Fecha de finalización del contrato.	Revisión de informes de ejecución y valoración del mercado.	Durante la ejecución del contrato y cuando se cause la circunstancia generadora.
4	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones establecidas en el contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato.	Firma del contrato.	Liquidación del contrato.	El supervisor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, y deberá hacer los requerimientos que estime pertinentes, así como, dejar constancias en los informes de supervisión.	Durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.
5	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato.	Firma del contrato.	Liquidación del contrato.	Verificar las especificaciones técnicas de los productos cada ve que se reciben y dejar las constancias en el acta de recibo y en los informes correspondientes.	Por lo menos mensualmente, y cada vez que se reciben productos.

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***TRATAMIENTO***
Información errónea o desactualizada.	El municipio entregara información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato
Falta de Calidad del (de los) bien(es) a suministrar.	Entrega de elementos de calidad por parte del contratista, y verificación de los mismos por parte del supervisor, recibiendo y dejando en actas de entrega, únicamente los que cumplan con los requisitos de calidad requeridos y ofertados.
Estimación inadecuada de costos.	Verificación de costos a cargo del contratista.
incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales.
Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, exigidas por la entidad	El municipio verificará que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El **contratista** se obliga a constituir a favor del **Municipio de Tunja**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.”.

En este sentido los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes se darán mediante pólizas de seguros o cualquiera otro de los medios estipulados en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deben amparar los siguientes riesgos que han sido estimados, y por ende, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

8. *DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA.*
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios y siguiendo lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se detallan en tabla, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

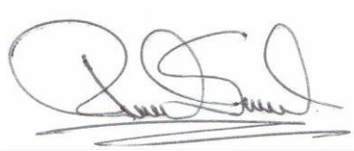
PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESOS DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	NO

9. *ANEXOS*

ANEXO 1: CDP
ANEXO 2: ANALISIS DEL SECTOR
ANEXO 3: COTIZACIONES

10. RESPONSABLES

NOMBRE: WILDERS HERNÁN GONZÁLEZ BOTIA ***CARGO: SECRETARIO ADMINISTRATIVO***	***FIRMA:***

NOMBRE: RAFAEL ANTONIO SANDOVAL ***CARGO: ALMACENISTA GENERAL***	***FIRMA:*** 

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA TALES COMO: PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO EN GENERAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN CON DESTINO A FORTALECER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector, con el fin de adelantar el Contrato para la Compra de Papelería y equipos de oficina de la Alcaldía Mayor de Tunja.

I. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

1. Aspectos Generales

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacer la, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.
Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.
El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:
Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación dese/e la perspectiva legal, comercial, financiera. organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. En ese orden de ideas. se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

2. Análisis Económico

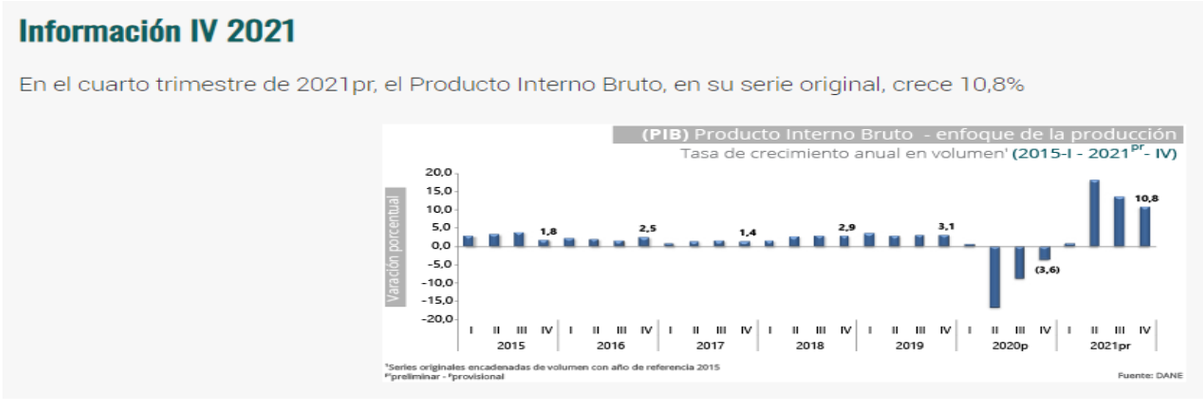
El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación

anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).



En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada
por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la
siguiente dinámica:

Información y comunicaciones crece 4,7%.

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.

Construcción crece 4,3%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[PR]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[PR] / 2020[P]	2021[PR]- IV / 2020[P]-IV	2021[PR] - IV / 2021[PR] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P]provisional
[PR]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10,9%.

Transporte y almacenamiento crece 17,3%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%.

Transporte y almacenamiento crece 24,2%.

Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2021pr

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**21,2**	**21,2**	**4,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y

motocicletas crece 1,6%.

• Transporte y almacenamiento crece 4,8%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%

•Alojamiento y servicios de comida crece 59,7%.

1.2 ASPECTOS TÉCNICO

La característica técnica de los elementos de Papelería Se determina teniendo en cuenta las necesidades de las dependencias de la Alcaldía Mayor de Tunja según las necesidades a continuación descritas:

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALMOHADILLA PARA SELLOS: Almohadilla de fieltro reentintable de 11cm x 6.70cm	UNIDAD
2	AZ OFICIO	UNIDAD
3	BANDAS DE CAUCHO SILICONADAS CAJA X 50 MG	CAJA
4	BANDAS DE CAUCHO SILICONADAS PAQUETE POR 1 KILO	PAQUETE

5	BANDERITAS MINISEÑALES AUTOADHESIVAS	PAQUETE
6	BISTURI METALICO GRANDE (18mm)	UNIDAD
7	BLOCK DE HOJAS CUADRICULADAS X70 HOJAS	UNIDAD
8	BOLSILLO PLASTICO DELGADO TAMAÑO CARTA (X 100 Uds)	PAQUETE
9	BORRADOR DE NATA GRANDE (PZ-20)	UNIDAD
10	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD
11	CARPETA CELUGUIA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
12	CARTULINA EN OCTAVOS	UNIDAD
13	CD CON ESTUCHE DE FELPA	UNIDAD
14	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA DE (48mmx40 Mts)	ROLLO
15	CINTA DE ENMASCARAR DE (1"x40Mts)	ROLLO
16	CINTA TRANSPARENTE (12mmx40Mts)	ROLLO
17	CINTA TRANSPARENTE ANCHA (48mm) PARA EMBALAJE X 100 Mts	ROLLO
18	CINTA TRANSPARENTE DE (1"x5Mts)	ROLLO
19	CORRECTOR LIQUIDO TIPO ESFERO	UNIDAD
20	COSEDORA DE ESCRITORIO MINIMO (20 Hojas)	UNIDAD
21	COSEDORA INDUSTRIAL PARA (220Hojas)	UNIDAD
22	CUCHILLA PARA BISTURI GRANDE X (10Uds)	CAJA
23	DISCO DURO EXTERNO DE 1TB	UNIDAD
24	DVD CON ESTUCHE DE FELPA	UNIDAD
25	ESCUADRA DE 90 GRADOS DE 32 CM	UNIDAD
26	CAJA POR 12 ESFEROS NEGROS	CAJA
27	CARPETA OFICIO PLASTICA CON GANCHO LEGAJADOR	UNIDAD
28	GANCHO LOTERO 11/58" 1.9 cms o 19mm	UNIDAD
29	GANCHO LOTERO 11/58" 2.5 cms o 25mm	UNIDAD
30	GANCHO LOTERO 11/58" 4.1 cms o 41mm	UNIDAD
31	GANCHO LOTERO 11/58" 5.1 cms o 51mm	UNIDAD
32	GANCHO O GRAPA PARA COSEDORA GALVANIZADO 26/6	CAJA
33	GANCHOS CLIPS METALICO (X100Uds)	CAJA
34	GANCHOS MARIPOSA CAJA X(50 Uds)	CAJA
35	GANCHOS PARA COSEDORA INDUSTRIAL (23/17)	CAJA
36	GANCHOS PLASTICOS PARA LEGAJAR PAQUETE X 20 UDS	PAQUETE
37	GANCHOS PLASTICOS PARA LEGAJAR TIPO EXPEDIENTE PAQUETE DE (12CmsX100Uds)	PAQUETE
38	CAJ APOR 12 LAPIZ NEGRO (2H)	CAJA
39	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS CON INDICE	UNIDAD
40	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS RAYADO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
41	MARCADOR SHARPIE NEGRO	UNIDAD
42	MEMORIA USB 16GB	UNIDAD
43	MEMORIA USB 32GB	UNIDAD
44	MEMORIA USB 64GB	UNIDAD
45	MOUSE **ALAMBRICO**	UNIDAD
46	MOUSE ERGONÓMICO VERTICAL **ALAMBRICO**	UNIDAD
47	PAD MOUSE	UNIDAD

48	PAPEL CARBON PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE
49	PAPEL PARA PLOTER ROLLO DE 1M X 100MTS DE 70 Grs	ROLLO
50	PAPEL PARA PLOTER ROLLO DE 1M X 100MTS DE 90 Grs	ROLLO
51	PEGANTE EN BARRA X 36 GRS	UNIDAD
52	PEGANTE LIQUIDO 240 ML	UNIDAD
53	PEGANTE LIQUIDO TARRO X 1KILO	UNIDAD
54	PERFORADORA INDUSTRIAL PARA (150 Hojas)	UNIDAD
55	PERFORADORA PARA (40 Hojas)	UNIDAD
56	PILA RECARGABLE AA	PAR
57	PILA RECARGABLE AAA	PAR
58	MADEJA DE CABUYA POR 150 METROS	MADEJA
59	PLUMIGRAFOS CANETAS HIDROGRAFICAS (TINTA-AZUL) X12 Uds	CAJA
60	POS IT (NOTAS ADHESIVAS) GRANDES (7.6CmsX7.6Cms) X 300 HOJAS	PAQUETE
61	POS IT (NOTAS ADHESIVAS) PEQUEÑOS (3.8Cmsx3.8Cms) PAQUETE POR 4 TACOS DE 100 HOJAS	PAQUETE
62	REGLA PLASTICA 30 CMS	UNIDAD
63	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75Grs	RESMA
64	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 Grs	RESMA
65	ROTULO AUTOADHESIVO REFUERZO X 400 UDS	PAQUETE
66	ROTULOS AUTOADHESIVOS 81X53 X 48 ROTULOS	PAQUETE
67	SACAGANCHOS PLASTICO	UNIDAD
68	SILICONA EN BARRA DELGADA	UNIDAD
69	SILICONA LIQUIDA FRASCO X 250 ML	FRASCO
70	SOBRE BLANCO CARTA	UNIDAD
71	SOBRE BLANCO OFICIO	UNIDAD
72	SOBRE DE MANILA EXTRAOFICIO	UNIDAD
73	SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD
74	SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD
75	SOBRE PLASTICO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
76	ROLLO DE ETIQUETAS DE (102X49) X 1.000 ETIQUETAS	ROLLO
77	TABLA PLANILLERA PLASTICA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
78	TAJALAPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD
79	TECLADO PARA COMPUTADOR ALAMBRICO	UNIDAD
80	TIJERAS DE 8"	UNIDAD
81	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS 28ML	UNIDAD
82	TINTA PARA PLOTER HP Desingnjet T-830 728 NEGRA 300 ML **ORIGINAL**	UNIDAD
83	TINTA PARA PLOTER HP Desingnjet T-830 HP 728 AZUL 300 ML **ORIGINAL**	UNIDAD
84	TINTA PARA SELLOS AUTOMATICOS STAMP INK NEGRA	UNIDAD
85	TONER HP LASER COLOR AMARILLO-206-A **ORIGINAL**	UNIDAD
86	TONER HP LASER COLOR AZUL-206-A **ORIGINAL**	UNIDAD
87	TONER HP LASER COLOR NEGRO-206-A **ORIGINAL**	UNIDAD
88	TONER HP LASER COLOR ROJO-206-A **ORIGINAL**	UNIDAD
89	TONER PARA IMPRESOR BROTHER TN/820/850/880/890 **ORIGINAL**	UNIDAD

90	TONER BROTHER DCP-8085D N (TN-650)	UNIDAD
91	TAMBOR PARA IMPRESORA BROTHER DCP-8085 DN	UNIDAD
92	CAJA PARA ARCHIVO REF. X200 EN K720 MEDIDA ALTO 26.5CM * ANCHO 21CM * FONDO 40CM APERTURA TIPO NEVERA O LATERAL. CON IMPRESION	UNIDAD
93	JUEGO DETAPAS EN YUTE DE 600GR CON REFUERZO EN TELA SINTETICA PERFORACION REDONDA. CON IMPRESION.	UNIDAD
94	CARPETAS 4 ALAS EN PROPALCOTE DE 320GR DESACIFICADA ALETA LARGA IMPRESAS A UNA TINTA POR UNA CARA .	UNIDAD

1.3. REGULATORIO

Artículo 1. *Decreto 668 de 1989 deber de renovar la matrícula mercantil.*

Articulo 166 decreto número 0019 del 10 de enero de 2012 deber de renovar el Registro Único Empresarial

Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2012.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Actualmente en Colombia se encuentran empresas dedicadas al suministro de Papelería, elementos de Oficina, escritorio, tóner el mercado es muy variado y en general se han creado muchas empresas de cadena como Homecenter, Macro, Panamericana etc. Que ofrecen un soporte de pre-venta y post-venta, además de una atención personalizada al cliente. Entre las más representativas de la ciudad de Tunja y en el Departamento de Boyacá se relacionan a continuación.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DIRECCIÓN DE INTERNET
Comercializadora Serie.com	Calle 14 No. 15-18 P4	Distribuidores Mayoristas de elementos de papelería	ventas@serieconsas.com
Olimaco Distribuciones	Calle 19 No. 10-69 Tunja	Distribuidores Mayoristas de elementos de papelería	Olimacodistribuciones@ Hotmail.com
Publigráficas Yibber	Carrera 17 Nio. 18-20/26 Duitama	Distribuidores Mayoristas de elementos de papelería	Yibber.gerencia@gmail.con
Atlantis Ltda.	Carrera 11 No. 19-86 Tunja	Distribuidores Mayoristas de elementos de papelería	grupocomercialatrantis@gmail.com

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Una vez revisado en SECOP I, se encuentra Histórico de entidades que han contratado con el mismo objeto del presente estudio.

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCION
ALCALDIA TUNJA CONTRATO 0768 DE 2021	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA TALES COMO PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO EN GENERAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	$ 266.557.500	60 DIAS
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAYA CONTRATO MP-COMP-028-2021	SUBASTA	SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA EL INPEC, Y EQUIPOS DE OFICINA, DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES Y MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA NACIONAL Y AL EJÉRCITO NACIONAL, QUE EJERCE JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACÁ.	$ 201.129.997	15 DIAS
AMAZONAS – GOBERNACIÓN 1167/2021	SUBASTA	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA, CARTUCHOS, TÓNER DE TINTAS DE IMPRESORAS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	$ 494.915.060	45 DIAS

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado:

La entidad ha contratado los servicios requeridos a través de Selección Abreviada - Subasta Inversa con la finalidad de impulsar programas y actividades que beneficien a la comunidad.

Proceso Número ALCALDIA DE TUNJA SA-SI-AMT-0042019

Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA
Número del Proceso	0768 DE 2021
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA TALES COMO PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO EN GENERAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA.
Valor del Contrato	$ 266.557.500
Plazo de Ejecución	60 DIAS
Experiencia	Acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y liquidados registrados en el RUP que se encuentren clasificados en por lo menos dos (2) códigos del clasificador de bienes y servicios de naciones unidas, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección que asciende a 536.4 S.M.L.M.V . El oferente deberá acreditar la experiencia a través del documento RUP acorde a lo siguiente:

	<table><tr><th>CODIGO-SEGMENTO</th><th>CODIGO FAMILIA</th><th>CODIGO CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>14000000</td><td>14110000</td><td>14111500</td><td>Papel de imprenta y papel de escribir</td></tr><tr><td>44000000</td><td>44120000</td><td>44121600</td><td>Suministros de escritorio</td></tr><tr><td>44000000</td><td>44120000</td><td>44122000</td><td>Carpetas de archivo, carpetas y separadores</td></tr><tr><td>44000000</td><td>44120000</td><td>44121700</td><td>Instrumentos de escritura</td></tr><tr><td>44000000</td><td>44100000</td><td>44103100</td><td>Suministros para impresora, fax y fotocopiadora</td></tr></table> ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia los contratos aportados deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá diligenciar el FORMATO 5 -EXPERIENCIA, y además el oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos acompañados del acta de liquidación o certificaciones, en donde se verificará la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación •Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar. • Valor total del contrato. •Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación • Firma de la persona que expide la certificación. • Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato se encuentra liquidado. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. Para verificar la experiencia en los códigos UNSPSC, los contratos con los que el oferente pretende acreditar experiencia, deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá citar número de consecutivo del contrato o Número de Folio en el que se encuentra registrado. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal. Nota 1: Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.
Capacidad Financiera	Índice de Endeudamiento = ≤ 48%; Índice de liquidez ≥ 2.36; Razón de cobertura de intereses ≥3.96 o indeterminado
Capacidad Organizacional	Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0.067; Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.03

<table>
<tr><td>Garantías</td><td>El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Tunja, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.”. En este sentido los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes se darán mediante pólizas de seguros o cualquiera otro de los medios estipulados en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deben amparar los siguientes riesgos que han sido estimados, y por ende, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:
<table>
<tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Proceso Número ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAYA CONTRATO MP-COMP-028-2021

Modalidad de Selección	SUBASTA
Número del Proceso	MP-SA-013 DE 2021
Objeto	SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA EL INPEC, Y EQUIPOS DE OFICINA, DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES Y MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA NACIONAL Y AL EJÉRCITO NACIONAL, QUE EJERCE JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACÁ
Valor del Contrato	$ 201.129.997
Plazo de Ejecución	15 DIAS
Experiencia	Los proponentes deben acreditar experiencia en suministro, mediante la presentación de la copia de mínimo tres (3) contratos y máximo seis (6) contratos celebrados con entidad pública o privada, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos: 1), Que el valor sumado de los contratos acreditados, sea igual o mayor al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, expresado en SMLMV. Para lo cual debe presentar copia del contrato y acta de liquidación. Si el contrato fue ejecutado con entidad privada, debe adjuntar copia de la respectiva factura y la certificación suscrita por el representante oficial de la entidad contratante. 2) Que el objeto de los contratos acreditados, debe ser suministro de material de intendencia y/o equipo militar y/o equipos de oficina, muebles y enseres, con destino a las fuerzas armadas o Fondos de swegiridad.

<table>
<tr><td></td><td>De igual forma los contratos acreditados deberán estar inscritos en el registro único de proponentes - RUP, en el acápite de “experiencia”, y haber ejecutado por lo menos cinco (5) de los siguientes códigos UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas): (hasta el tercer nivel)</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>Índice de Endeudamiento = ≤ 30%; Índice de liquidez ≥ 2.00; Razón de cobertura de intereses ≥3.00 o indeterminado</td></tr>
<tr><td>Capacidad Organizacional</td><td>Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0.40; Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.30</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Artículo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el municipio de Paya exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:
<table>
<tr><th>CLASE DE RIESGO A AMPARAR</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>Equivalente al 10% del presupuesto oficial</td><td>Vigente por tres meses contados a partir del cierre de la convocatoria</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al valor de la cláusula penal, es decir el 20% del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Si se pacta)</td><td>Igual al 100% del valor recibido por el contratista por concepto de anticipo.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Igual al 200 SMLMV</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y sus adicionales.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Igual al 20% del valor del Contrato</td><td>Por el plazo de un (1) año Contado a partir de la fecha de recibo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Proceso Número AMAZONAS – GOBERNACIÓN 023/2021

Modalidad de Selección	SUBASTA
Número del Proceso	023/2021
Objeto	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA, CARTUCHOS, TÓNER DE TINTAS DE IMPRESORAS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Valor del Contrato	$ 495.696.800
Plazo de Ejecución	45 DIAS
Experiencia	Los proponentes deberán demostrar su experiencia especifica Con la celebración y ejecución de 4 contratos con entidades públicas en la última vigencia fiscal, cuyas sumatorias sean iguales o superiores 85 SMMLV y cuyo objeto sea la compra venta de papelería y/o kits

<table>
<tr><td></td><td>escolares, celebrado con entidades públicas y que se encuentren debidamente registrados en el RUP; los contratos que se anexen como experiencia deben contener mínimo 3 de ellos los siguientes códigos de clasificaciones de bienes y servicios:
<table>
<tr><th>SG</th><th>FM</th><th>CL</th><th>PR</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>17</td><td>00</td><td>INSTRUMENTOS ESCRITURA</td></tr>
<tr><td>14</td><td>11</td><td>15</td><td>00</td><td>PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>16</td><td>00</td><td>SUMINISTROS DE ESCRITORIO</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>20</td><td>00</td><td>CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>18</td><td>00</td><td>MEDIOS DE CORRECION</td></tr>
</table>
NOTA: El contrato presentado como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia específica. En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará conjuntamente. El valor de cada contrato presentado, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>Índice de Endeudamiento = ≤ 15%; Índice de liquidez ≥ 1.50; Razón de cobertura de intereses ≥8.68 o indeterminado</td></tr>
<tr><td>Capacidad Organizacional</td><td>Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0.225; Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.185</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.1, del Decreto 1082 de 2015, Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y de forma especial la misma norma en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7, así:
<table>
<tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>COBERTURA</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10%</td><td>Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD</td><td>10%</td><td>Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta que el presente proceso se va a presentar por Subasta Inversa con dinámica por lotes se consultó en el SECOP donde se encontró el Histórico de procesos que se han acogido a esta modalidad, lo que determina que es procedente presentar este proceso.

4. ANALISIS ESTADISTICO DEL SECTOR

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en el SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y SECOP, la cual se determina de la siguiente manera

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Se consultaron los estados financieros de 15 empresas en el sistema de información y reporte empresarial de la página de superintendencia de sociedades para la actividad del comercio al por menor y mayor de papel, obteniendo los siguientes datos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	830104914	COLOMBIA CIPE SAS	1,62	0,52	2,00	0,08	0,04
2	900273169	FRANCO, SUMINISTROS & PAPELERIA SOCIEDAD LTDA	1,46	0,78	1,11	0,20	0,04
3	830113905	DISTRI ONCE LTDA	0,91	0,95	1,07	0,93	0,04
4	162764	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	1,46	0,78	6,19	0,26	0,06
5	164314	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	2,31	0,65	1,74	0,22	0,08
6	165233	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	1,12	0,87	12,73	0,59	0,08
7	900566845	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	1,21	0,82	11,13	0,43	0,08
8	800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS S.A.S	1,52	0,63	2,92	0,19	0,07
9	900009495	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	2,16	0,21	25,02	0,16	0,12
10	800027890	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	1,22	0,80	2,73	0,23	0,05
11	816005433	DISTRIOCCIDENTE SAS	1,63	0,77	1,92	0,21	0,05
12	900437455	PAPELERIA LA OCASION JO SAS	0,94	0,67	2,75	0,27	0,09
13	900685164	COMERCIALIZADORA EL GOLAZO SAS	1,73	0,78	2,85	0,26	0,06
14	900557235	CONSORTIA SAS	1,09	0,91	1,55	0,56	0,05
15	860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA	1,23	0,79	1,76	0,17	0,03
	TOTAL		**21,61**	**10,94**	**77,47**	**4,76**	**0,94**
	TOTAL PROMEDIO		**1,44**	**0,73**	**5,16**	**0,32**	**0,06**

SECOP I

De acuerdo al análisis realizado respecto a la adquisición del servicio que se pretende contratar el Municipio de Tunja, se encontró que los indicadores financieros y la capacidad organizacional solicitados por otras entidades son:

PROCESO **INDICADOR**	ALCALDIA TUNJA CONTRATO 0768 DE 2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAYA CONTRATO MP-COMP-028-2021	AMAZONAS – GOBERNACIÓN 1167/2021	**PROMEDIO**
Índice de Liquidez ≥	2,36	2	1,5	1,95

Índice de endeudamiento ≤	0,48	0,3	0,15	0,31
Razón de Cobertura Intereses ≥	3,96	3	8,68	5,21
Rentabilidad sobre el Patrimonio ≥	0,067	0,4	0,225	0,23
Rentabilidad de Activos ≥	0,03	0,3	0,185	0,17

RESUMEN ANÀLISIS FINANCIERO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tunja verificará en el RUP renovado a 2021 la información financiera contenida con corte 31 de diciembre de 2020, que el proponente en los indicadores financieros para los tres lotes relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

PROCESO / INDICADOR	SUPERSOCIEDADES	SECOP	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥	≥ 1,44	≥ 1,95	≥ 1,70
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤	≤ 0,73	≤ 0,31	≤ 0,52
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES ≥	≥ 5,16	≥ 5,21	≥ 5,19 o indeterminado
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥	≥ 0,32	≥ 0,23	≥ 0,27
RENTABILIDAD DE ACTIVOS ≥	≥ 0,06	≥ 0,17	≥ 0,12

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ **1,70**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Elaborado el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP y lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el Índice de liquidez oscila entre ≥ 1.44 y ≥ 1.95; por lo tanto, el municipio de Tunja encuentra proporcional la exigencia de un índice de ≥ 1.70 de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar,

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo Total

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ **0.52**

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP y lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el índice de Endeudamiento oscila entre ≤ 0,73 y ≤ 0,31, *razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes se exigirá un índice de endeudamiento* **≤ 0,51**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de intereses

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ **5,19 o indeterminado**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura
de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Según el sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP y en los indicadores establecidos por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, la razón de cobertura de intereses solicitada en los procesos oscila entre ≥ 5.16 y ≥ 5.21 razón por la cual se exigirá una razón de cobertura de intereses **≥ 5.19** lo que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

Nota: Para los proponentes que no presenten pago de intereses o gastos de intereses a corte de información de diciembre de 2.021 por no ser posible el cálculo de este indicador o ser indeterminado, estos serán habilitados en el presente proceso. Por lo que será Indeterminado este indicador.

5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio

RENTABILIDAD PATRIMONIO	≥ **0.27**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según lo solicitado por otras entidades a nivel nacional y lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥ 0.32 y ≥ 0,23; con el fin de proteger el manejo

financiero del contrato y garantizar que exista pluralidad de oferentes se solicitará un indicador de **≥ 0,27**.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO

Rentabilidad sobre activo = Utilidad Operacional / Activo Total

RENTABILIDAD ACTIVO	≥ **0.12**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor
es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Según el análisis del sector se evidencia que según el histórico de lo solicitado por otras entidades a nivel nacional y lo establecido la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥ 0,06 y ≥ 0.17; encontrándose razonable la exigencia de un índice de **≥ 0.12** con el fin de garantizar que exista pluralidad de oferentes.

6 ANÁLISIS DE COSTOS

Para determinar el presupuesto del objeto a contratar, el municipio de Tunja, solicitó cotizaciones de los proveedores que ofrecen el suministro de elementos de papelería y útiles de oficina; tóner y tintas. Se recibieron tres (3) cotizaciones, donde se promediaron los valores unitarios con IVA y promedio de los valores con IVA, a continuación, se presentan los valores obtenidos de cada una de ellas:

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECT REATIVIDAD + PUBLICIDAD	COMERCIALIZDORA Y DISTRIBUIDORA DE BOYACÁ	ALFONSO MOLINA DÍAZ	PROMEDIO
				VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	ALMOHADILLA PARA SELLOS: Almohadilla de fieltro reentintable de 11cm x 6.70cm	UNIDAD	50	$ 755.000,00	$ 750.000,00	$ 760.000,00	$ 755.000,00
2	AZ OFICIO	UNIDAD	30	$ 288.000,00	$ 291.000,00	$ 288.000,00	$ 289.000,00
3	BANDAS DE CAUCHO SILICONADAS CAJA X 50 MG	CAJA	20	$ 100.000,00	$ 110.000,00	$ 90.000,00	$ 100.000,00
4	BANDAS DE CAUCHO SILICONADAS PAQUETE POR 1 KILO	PAQUETE	20	$ 725.000,00	$ 730.000,00	$ 736.000,00	$ 730.333,33
5	BANDERITAS MINISEÑALES AUTOADHESIVAS	PAQUETE	400	$ 1.044.000,00	$ 1.040.000,00	$ 1.060.400,00	$ 1.048.133,33
6	BISTURI METALICO GRANDE (18mm)	UNIDAD	100	$ 1.087.500,00	$ 1.090.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.092.500,00

7	BLOCK DE HOJAS CUADRICULADAS X70 HOJAS	UNIDAD	20	$ 130.500,00	$ 130.000,00	$ 132.000,00	$ 130.833,33
8	BOLSILLO PLASTICO DELGADO TAMAÑO CARTA (X 100 Uds)	PAQUETE	10	$ 290.000,00	$ 292.000,00	$ 294.500,00	$ 292.166,67
9	BORRADOR DE NATA GRANDE (PZ-20)	UNIDAD	800	$ 928.000,00	$ 880.000,00	$ 880.000,00	$ 896.000,00
10	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	20	$ 72.500,00	$ 72.000,00	$ 73.000,00	$ 72.500,00
11	CARPETA CELUGUIA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	200	$ 290.000,00	$ 280.000,00	$ 290.000,00	$ 286.666,67
12	CARTULINA EN OCTAVOS	UNIDAD	100	$ 41.000,00	$ 40.000,00	$ 38.000,00	$ 39.666,67
13	CD CON ESTUCHE DE FELPA	UNIDAD	500	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 662.500,00	$ 654.166,67
14	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA DE (48mmx40 Mts)	ROLLO	200	$ 2.900.000,00	$ 2.924.000,00	$ 2.946.000,00	$ 2.923.333,33
15	CINTA DE ENMASCARAR DE (1"x40Mts)	ROLLO	200	$ 2.494.000,00	$ 2.512.800,00	$ 2.533.000,00	$ 2.513.266,67
16	CINTA TRANSPARENTE (12mmx40Mts)	ROLLO	200	$ 580.000,00	$ 584.400,00	$ 589.000,00	$ 584.466,67
17	CINTA TRANSPARENTE ANCHA (48mm) PARA EMBALAJE X 100 Mts	ROLLO	170	$ 3.068.500,00	$ 3.228.810,00	$ 3.255.330,00	$ 3.184.213,33
18	CINTA TRANSPARENTE DE (1"x5Mts)	ROLLO	150	$ 127.500,00	$ 131.400,00	$ 132.000,00	$ 130.300,00
19	CORRECTOR LIQUIDO TIPO ESFERO	UNIDAD	350	$ 1.268.750,00	$ 1.278.200,00	$ 1.288.000,00	$ 1.278.316,67
20	COSEDORA DE ESCRITORIO MINIMO (20 Hojas)	UNIDAD	150	$ 5.437.500,00	$ 5.478.750,00	$ 5.523.750,00	$ 5.480.000,00
21	COSEDORA INDUSTRIAL PARA (220Hojas)	UNIDAD	25	$ 3.262.500,00	$ 3.287.250,00	$ 3.314.250,00	$ 3.288.000,00
22	CUCHILLA PARA BISTURI GRANDE X (10Uds)	CAJA	50	$ 365.000,00	$ 372.550,00	$ 375.000,00	$ 370.850,00
23	DISCO DURO EXTERNO DE 1TB	UNIDAD	10	$ 3.480.000,00	$ 3.506.400,00	$ 3.535.200,00	$ 3.507.200,00
24	DVD CON ESTUCHE DE FELPA	UNIDAD	200	$ 360.000,00	$ 379.800,00	$ 384.000,00	$ 374.600,00
25	ESCUADRA DE 90 GRADOS DE 32 CM	UNIDAD	10	$ 94.000,00	$ 94.960,00	$ 95.700,00	$ 94.886,67
26	CAJA POR 12 ESFEROS NEGROS	CAJA	100	$ 650.000,00	$ 657.000,00	$ 662.800,00	$ 656.600,00
27	CARPETA OFICIO PLASTICA CON GANCHO LEGAJADOR	UNIDAD	50	$ 362.500,00	$ 365.000,00	$ 368.250,00	$ 365.250,00
28	GANCHO LOTERO 11/58" 1.9 cms o 19mm	UNIDAD	25	$ 12.500,00	$ 12.775,00	$ 12.875,00	$ 12.716,67
29	GANCHO LOTERO 11/58" 2.5 cms o 25mm	UNIDAD	50	$ 29.000,00	$ 29.000,00	$ 29.450,00	$ 29.150,00
30	GANCHO LOTERO 11/58" 4.1 cms o 41mm	UNIDAD	25	$ 21.750,00	$ 21.750,00	$ 22.075,00	$ 21.858,33

31	GANCHO LOTERO 11/58" 5.1 cms o 51mm	UNIDAD	25	$ 25.000,00	$ 25.550,00	$ 25.775,00	$ 25.441,67
32	GANCHO O GRAPA PARA COSEDORA GALVANIZADO 26/6	CAJA	100	$ 580.000,00	$ 584.000,00	$ 590.000,00	$ 584.666,67
33	GANCHOS CLIPS METALICO (X100Uds)	CAJA	300	$ 390.000,00	$ 394.200,00	$ 397.500,00	$ 393.900,00
34	GANCHOS MARIPOSA CAJA X(50 Uds)	CAJA	50	$ 250.000,00	$ 255.650,00	$ 257.750,00	$ 254.466,67
35	GANCHOS PARA COSEDORA INDUSTRIAL (23/17)	CAJA	30	$ 304.500,00	$ 306.810,00	$ 309.330,00	$ 306.880,00
36	GANCHOS PLASTICOS PARA LEGAJAR PAQUETE X 20 UDS	PAQUETE	100	$ 507.500,00	$ 511.300,00	$ 515.500,00	$ 511.433,33
37	GANCHOS PLASTICOS PARA LEGAJAR TIPO EXPEDIENTE PAQUETE DE (12CmsX100Uds)	PAQUETE	50	$ 2.537.500,00	$ 2.556.750,00	$ 2.577.750,00	$ 2.557.333,33
38	CAJ APOR 12 LAPIZ NEGRO (2H)	CAJA	50	$ 362.500,00	$ 365.250,00	$ 368.250,00	$ 365.333,33
39	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS CON INDICE	UNIDAD	10	$ 290.000,00	$ 292.200,00	$ 294.600,00	$ 292.266,67
40	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS RAYADO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	60	$ 1.305.000,00	$ 1.314.900,00	$ 1.325.700,00	$ 1.315.200,00
41	MARCADOR SHARPIE NEGRO	UNIDAD	100	$ 188.500,00	$ 189.900,00	$ 191.400,00	$ 189.933,33
42	MEMORIA USB 16GB	UNIDAD	10	$ 319.000,00	$ 321.420,00	$ 324.060,00	$ 321.493,33
43	MEMORIA USB 32GB	UNIDAD	10	$ 362.500,00	$ 365.250,00	$ 368.250,00	$ 365.333,33
44	MEMORIA USB 64GB	UNIDAD	10	$ 522.000,00	$ 525.960,00	$ 530.280,00	$ 526.080,00
45	MOUSE **ALAMBRICO**	UNIDAD	40	$ 1.160.000,00	$ 1.168.800,00	$ 1.178.400,00	$ 1.169.066,67
46	MOUSE ERGONÓMICO VERTICAL **ALAMBRICO**	UNIDAD	20	$ 1.305.000,00	$ 1.314.900,00	$ 1.325.700,00	$ 1.315.200,00
47	PAD MOUSE	UNIDAD	10	$ 145.000,00	$ 146.100,00	$ 147.300,00	$ 146.133,33
48	PAPEL CARBON PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	5	$ 275.000,00	$ 265.000,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00
49	PAPEL PARA PLOTER ROLLO DE 1M X 100MTS DE 70 Grs	ROLLO	20	$ 3.625.000,00	$ 3.652.500,00	$ 3.682.500,00	$ 3.653.333,33
50	PAPEL PARA PLOTER ROLLO DE 1M X 100MTS DE 90 Grs	ROLLO	20	$ 4.205.000,00	$ 4.236.900,00	$ 4.271.700,00	$ 4.237.866,67
51	PEGANTE EN BARRA X 36 GRS	UNIDAD	500	$ 4.350.000,00	$ 4.383.000,00	$ 4.419.000,00	$ 4.384.000,00
52	PEGANTE LIQUIDO 240 ML	UNIDAD	200	$ 1.160.000,00	$ 1.168.800,00	$ 1.178.400,00	$ 1.169.066,67
53	PEGANTE LIQUIDO TARRO X 1KILO	UNIDAD	1	$ 50.750,00	$ 51.135,00	$ 51.555,00	$ 51.146,67
54	PERFORADORA INDUSTRIAL PARA (150 Hojas)	UNIDAD	3	$ 1.622.550,00	$ 1.634.859,00	$ 1.648.287,00	$ 1.635.232,00
55	PERFORADORA PARA (40 Hojas)	UNIDAD	100	$ 4.350.000,00	$ 4.383.000,00	$ 4.419.000,00	$ 4.384.000,00

56	PILA RECARGABLE AA	PAR	20	$ 406.000,00	$ 409.080,00	$ 412.440,00	$ 409.173,33
57	PILA RECARGABLE AAA	PAR	20	$ 435.000,00	$ 438.300,00	$ 441.900,00	$ 438.400,00
58	MADEJA DE CABUYA POR 150 METROS	MADEJA	80	$ 1.740.000,00	$ 1.753.200,00	$ 1.767.600,00	$ 1.753.600,00
59	PLUMIGRAFOS CANETAS HIDROGRAFICAS (TINTA-AZUL) X12 Uds	CAJA	20	$ 464.000,00	$ 467.520,00	$ 471.360,00	$ 467.626,67
60	POS IT (NOTAS ADHESIVAS) GRANDES (7.6CmsX7.6Cms) X 300 HOJAS	PAQUETE	100	$ 652.500,00	$ 657.400,00	$ 662.800,00	$ 657.566,67
61	POS IT (NOTAS ADHESIVAS) PEQUEÑOS (3.8Cmsx3.8Cms) PAQUETE POR 4 TACOS DE 100 HOJAS	PAQUETE	50	$ 275.500,00	$ 277.550,00	$ 279.850,00	$ 277.633,33
62	REGLA PLASTICA 30 CMS	UNIDAD	10	$ 21.750,00	$ 21.910,00	$ 22.090,00	$ 21.916,67
63	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75Grs	RESMA	3300	$ 66.990.000,00	$ 67.498.200,00	$ 68.052.600,00	$ 67.513.600,00
64	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 Grs	RESMA	3500	$ 91.350.000,00	$ 92.043.000,00	$ 92.799.000,00	$ 92.064.000,00
65	ROTULO AUTOADHESIVO REFUERZO X 400 UDS	PAQUETE	30	$ 565.500,00	$ 569.790,00	$ 574.470,00	$ 569.920,00
66	ROTULOS AUTOADHESIVOS 81X53 X 48 ROTULOS	PAQUETE	100	$ 580.000,00	$ 584.400,00	$ 589.200,00	$ 584.533,33
67	SACAGANCHOS PLASTICO	UNIDAD	80	$ 406.000,00	$ 416.000,00	$ 412.400,00	$ 411.466,67
68	SILICONA EN BARRA DELGADA	UNIDAD	8	$ 7.200,00	$ 8.000,00	$ 7.600,00	$ 7.600,00
69	SILICONA LIQUIDA FRASCO X 250 ML	FRASCO	50	$ 1.250.000,00	$ 1.241.500,00	$ 1.252.500,00	$ 1.248.000,00
70	SOBRE BLANCO CARTA	UNIDAD	100	$ 23.000,00	$ 24.000,00	$ 22.000,00	$ 23.000,00
71	SOBRE BLANCO OFICIO	UNIDAD	100	$ 24.000,00	$ 24.500,00	$ 25.000,00	$ 24.500,00
72	SOBRE DE MANILA EXTRAOFICIO	UNIDAD	300	$ 72.000,00	$ 73.500,00	$ 75.000,00	$ 73.500,00
73	SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD	1000	$ 220.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 206.666,67
74	SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD	1000	$ 250.000,00	$ 205.000,00	$ 210.000,00	$ 221.666,67
75	SOBRE PLASTICO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	100	$ 609.000,00	$ 650.000,00	$ 350.000,00	$ 536.333,33
76	ROLLO DE ETIQUETAS DE (102X49) X 1.000 ETIQUETAS	ROLLO	150	$ 8.265.000,00	$ 8.340.000,00	$ 8.400.000,00	$ 8.335.000,00
77	TABLA PLANILLERA PLASTICA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	10	$ 130.500,00	$ 140.000,00	$ 133.000,00	$ 134.500,00
78	TAJALAPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD	100	$ 290.000,00	$ 300.000,00	$ 295.000,00	$ 295.000,00
79	TECLADO PARA COMPUTADOR ALAMBRICO	UNIDAD	40	$ 1.740.000,00	$ 1.760.000,00	$ 1.768.000,00	$ 1.756.000,00
80	TIJERAS DE 8"	UNIDAD	150	$ 1.050.000,00	$ 1.005.000,00	$ 1.005.000,00	$ 1.020.000,00
81	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS 28ML	UNIDAD	70	$ 630.000,00	$ 630.000,00	$ 609.000,00	$ 623.000,00

82	TINTA PARA PLOTER HP Desingnjet T-830 728 NEGRA 300 ML **ORIGINAL**	UNIDAD	2	$ 2.596.000,00	$ 2.616.000,00	$ 2.700.000,00	$ 2.637.333,33
83	TINTA PARA PLOTER HP Desingnjet T-830 HP 728 AZUL 300 ML **ORIGINAL**	UNIDAD	2	$ 2.560.000,00	$ 2.571.400,00	$ 2.600.000,00	$ 2.577.133,33
84	TINTA PARA SELLOS AUTOMATICOS STAMP INK NEGRA	UNIDAD	10	$ 200.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 213.333,33
85	TONER HP LASER COLOR AMARILLO-206-A **ORIGINAL**	UNIDAD	6	$ 3.600.000,00	$ 3.618.000,00	$ 3.900.000,00	$ 3.706.000,00
86	TONER HP LASER COLOR AZUL-206-A **ORIGINAL**	UNIDAD	6	$ 3.660.000,00	$ 3.690.000,00	$ 3.720.000,00	$ 3.690.000,00
87	TONER HP LASER COLOR NEGRO-206-A **ORIGINAL**	UNIDAD	9	$ 5.490.000,00	$ 5.535.000,00	$ 5.580.000,00	$ 5.535.000,00
88	TONER HP LASER COLOR ROJO-206-A **ORIGINAL**	UNIDAD	6	$ 3.660.000,00	$ 3.690.000,00	$ 3.720.000,00	$ 3.690.000,00
89	TONER PARA IMPRESOR BROTHER TN/820/850/880/890 **ORIGINAL**	UNIDAD	2	$ 2.800.000,00	$ 2.776.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.792.000,00
90	TONER BROTHER DCP-8085D N (TN-650)	UNIDAD	8	$ 12.064.000,00	$ 12.240.000,00	$ 12.400.000,00	$ 12.234.666,67
91	TAMBOR PARA IMPRESORA BROTHER DCP-8085 DN	UNIDAD	3	$ 1.560.000,00	$ 1.590.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.600.000,00
92	CAJA PARA ARCHIVO REF. X200 EN K720 MEDIDA ALTO 26.5CM * ANCHO 21CM * FONDO 40CM APERTURA TIPO NEVERA O LATERAL. CON IMPRESION	UNIDAD	3000	$ 21.000.000,00	$ 21.150.000,00	$ 21.000.000,00	$ 21.050.000,00
93	JUEGO DETAPAS EN YUTE DE 600GR CON REFUERZO EN TELA SINTETICA PERFORACION REDONDA. CON IMPRESION.	UNIDAD	8000	$ 32.400.000,00	$ 32.720.000,00	$ 32.800.000,00	$ 32.640.000,00
94	CARPETAS 4 ALAS EN PROPALCOTE DE 320GR DESACIFICADA ALETA LARGA IMPRESAS A UNA TINTA POR UNA CARA .	UNIDAD	2000	$ 10.400.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.600.000,00	$ 10.333.333,33
TOTAL				**$ 341.544.250,00**	**$ 343.788.229,00**	**$ 346.666.877,00**	**$ 343.999.785,33**

Por lo tanto, se determina un presupuesto de **TRESCIENTOS CUARETA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA**

Y TRES CENTAVOS M/CTE ($343.999.785,33) Incluidos impuestos, estampillas (Pro cultura 2%, Pro Adulto Mayor 3%; Pro Electrificación 1%) y demás costos directos e indirectos que haya lugar.

Nota 1. El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio para cada ítem establecido en el capítulo 4 del estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
NOTA 2. El contrato se adjudicará por el menor valor ofertado al cual se le incluirán impuestos y/o contribuciones.

7. PERPECTIVA LEGAL

1. Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidas en el estudio de convivencia y oportunidad y son los referentes al estatuto de contratación vigente ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto general de contratación de la Administración Publica; reglamentado decreto 1082 del 2015 y demás normas sobre la materia.
2. Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas de eficiencia y la trasparencia de la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
3. Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

8. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por entidades a nivel nacional para el suministro de elementos de papelería y útiles de oficina se ha realizado mediante la modalidad Subasta Inversa, por lo cual el municipio de Tunja realizará la contratación de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA TALES COMO: PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO EN GENERAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN CON DESTINO A FORTALECER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA. a** través de una **Selección Abreviada — Características Técnicas Uniformes — Subasta Inversa** conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA

Respecto a los indicadores financieros según los datos arrojados en el análisis del sector el municipio de Tunja considera proporcional la exigencia de los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

PROCESO **INDICADOR**	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	**SECOP**	**PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥	≥ 1,44	≥ 1,95	≥ 1,70

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤	≤ 0,73	≤ 0,31	≤ 0,52
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES ≥	≥ 5,16	≥ 5,21	≥ 5,19
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥	≥ 0,32	≥ 0,23	≥ 0,27
RENTABILIDAD DE ACTIVOS ≥	≥ 0,06	≥ 0,17	≥ 0,12

Nota: Para los proponentes que no presenten pago de intereses o gastos de intereses a corte de información de diciembre de 2.020 por no ser posible el cálculo de este indicador o ser indeterminado, estos serán habilitados en el presente proceso. Por lo que será Indeterminado este indicador.

EXPERIENCIA

Exigencia de la Entidad. El municipio de Tunja considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar:

Acredite la experiencia mediante la presentación de **máximo dos (2) contratos registrados en el RUP** que se encuentren clasificados en **por lo menos ocho (8) códigos** del clasificador de bienes y servicios de naciones unidas, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, tóner y tintas cuyo valor sea igual o superior a la sumatoria del presupuesto oficial. El oferente deberá acreditar la experiencia a través de documento RUP acorde a lo siguiente:

Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: En el clasificador de bienes y servicios "Codificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas" (UNSPSC), para el presente análisis se establece de -la siguiente manera

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14000000	14110000	14111700	Productos de papel para uso personal
44000000	44100000	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio
44000000	44120000	44121800	medios de corrección
44000000	44120000	44122100	Suministros de sujeción
44000000	44120000	44121700	Instrumentos de escritura
26000000	26110000	26111700	Baterías, pilas y accesorios
43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos

PRESUPUESTO:
Teniendo en cuenta que el municipio de Tunja requiere suministro de elementos de papelería y útiles de oficina de acuerdo a las necesidades del municipio de Tunja, por lo cual se estima el valor del presupuesto oficial en la suma de **TRESCIENTOS CUARETA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($343.999.785,33)** impuestos Incluidos impuestos, estampillas (Pro cultura 2%, Pro Adulto Mayor 3%; Pro Electrificación 1%) y demás costos directos e indirectos que haya lugar.

GARANTÍAS:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.



WILDERS HERNAN GONZALEZ BOTIA
Secretaria Administrativa



RAFAEL ANTONIO SANDOVAL
Almacenista General

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Camilo Albarracín Luisa Fernanda Lara Mendoza	Contratista de Apoyo	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma.			